



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-

Caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala

Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

ESTADO DE GUATEMALA

INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DENTRO DE LA
SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL CASO
CHINCHILLA SANDOVAL Y OTROS VS. GUATEMALA

31 de enero de 2022

Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Ricardo Pérez Manrique, Presidente

Humberto Antonio Sierra Porto, Vicepresidente

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Juez

Nancy Hernández López, Jueza

Verónica Gómez, Jueza

Patricia Pérez Goldberg, Jueza

Rodrigo de Bittencourt Mudrovitsch, Juez

III. OBSERVACIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DENTRO DE LA SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL CASO CHINCHILLA SANDOVAL Y OTROS VS. GUATEMALA

A. Sobre las capacitaciones a autoridades y personal judicial, penitenciario y otros que tengan relación con las personas privadas de libertad (punto dispositivo sexto)

11. En la Sentencia de mérito la Corte Interamericana ordenó en el punto dispositivo sexto que: *«El Estado debe adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, en particular de los derechos a la integridad personal y a la vida, así como la protección de la salud en situaciones que requieran atención médica, y debe llevar a cabo una serie de jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a*



favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenina, en los términos de los párrafos 274 y 275 de esta Sentencia»⁵.

12. Las capacitaciones tienen la finalidad de que las autoridades a las cuales van dirigidas cumplan con su rol de garantes de los derechos de las personas privadas de libertad, así como la integridad personal, la vida y la salud y con ello, poder ejercer adecuados controles de convencionalidad cuando deban decidir acerca de solicitudes de diversa índole de las personas privadas de libertad. Asimismo, en las jornadas de información y orientación implementadas en materia de derechos humanos a favor de personas privadas de libertad en el centro orientación femenina, se debe de hacer referencia a la Sentencia dictada dentro del presente caso, y a los distintos derechos humanos que las asisten y cómo ejercerlos⁶.
13. A modo de introducción a la presente medida de reparación, se hace ver que, dentro de los distintos escritos de los representantes y la CIDH, no se controvertió lo referente a las capacitaciones de los funcionarios judiciales encargados de la ejecución de penas que se han venido informando a lo largo del presente proceso.
14. Lo anterior deviene de que en reiteradas oportunidades el Estado de Guatemala ha señalado los esfuerzos del Organismo Judicial y la Escuela de Estudios Judiciales para que, en sus distintas modalidades de formación inicial y continua a todos los funcionarios judiciales, así como el PROFI [programas para aspirantes a Jueces de Paz] y PROFINS [programas para aspirantes a Jueces de Primera Instancia] y otros módulos de aprendizaje, capacitación y talleres, se incluyan los temas en derechos humanos, especialmente los concernientes a personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Sentencia de mérito⁷.
15. De esa manera, este apartado únicamente abordará lo relativo a las capacitaciones de los funcionarios del sistema penitenciario, para que la Corte Interamericana tenga a bien valorar el cumplimiento de esta medida de reparación.

⁵ Corte IDH. Sentencia de fecha 29 de febrero de 2016. Op. Cit. Párr. 6 de los Puntos Resolutivos.

⁶ Ibid. Párrs. 274-275.

⁷ Ver Informes UAI/Corte IDH no. 24-2021, de fecha 05 de abril de 2021. Págs. 6-9 y UAI/Corte IDH/64-2021 de fecha 27 de agosto de 2021. Págs. 7-10.



16. Sobre este punto, la Dirección General del Sistema Penitenciario (en adelante "Sistema Penitenciario"), informó que durante el año 2021 la Coordinación de Formación, Capacitación e Instrucción Penitenciaria de la Escuela de Estudios Penitenciarios impartió, entre otras, las siguientes capacitaciones⁸:
- Capacitación de Primeros Auxilios en el Ámbito Penitenciario, en la que participaron 13 subdirectores.
 - Capacitación Virtual sobre Derechos Humanos y Trato Digno a las personas con capacidades Especiales, la cual se realizó en tres grupos, siendo el primero de 44 elementos, el segundo y tercer grupos de 69 elementos, para hacer un total de 113 servidores.
 - Capacitación de Atención Integral a los privados de libertad en la Prevención y Control de la Tuberculosis dirigido al personal médico, operativo y administrativo, donde participaron 430 servidores públicos.
 - Taller de Derechos Humanos, Cultura de Paz y Diálogo como Herramienta para la Prevención de Conflictos, en el cual participaron 430 servidores.
17. Actualmente se desarrolla el Curso de Formación en Gestión Penitenciaria, en el cual participan 100 servidores públicos y el Taller sobre Trato Digno de las Personas de Diversidad Sexuales, en el cual participan 200 servidores públicos⁹.
18. En esa línea de ideas, se reitera lo establecido en las páginas 10 a la 12 del Informe UAI/Corte IDH/64-2021, donde se detallaba lo referente al Curso Básico y Curso de Formación de Agentes, manifestando que «[...] **todos los Agentes Penitenciarios lo reciben durante su formación**»¹⁰ (El énfasis es propio).
19. Estos cursos se encuentran acreditados por el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos y de Seguridad y por el Instituto de Administración Pública, siendo los temas centrales que contiene el curso los siguientes: (i) Ciencias Jurídicas, donde se abordan instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros; (ii) Derechos Humanos, en su

⁸ Cfr. Oficio No. 1295-2021 Ref. SRS/Servicios Médicos/MALC/mc de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobernación, el cual contiene información referente al sistema penitenciario en cuanto a presupuesto, salud, infraestructura y capacitaciones. Pág. 6. Ver Anexo AE-01.

⁹ Cfr. Ibid.

¹⁰ Ibid. Pág. 7.



vinculación con las personas reclusas, encarcelamiento, rehabilitación de los reclusos, etc.; y (iii) Derechos de los Pueblos Indígenas con temas como interculturalidad, dignidad humana y otros¹¹.

20. También, cabe mencionar que la Coordinación de Desarrollo de Personal, en noviembre capacitó a 91 digitadores sobre el tema de Convivencia Social, vinculado con las visitas y familiares de las personas privadas de libertad¹².

21. En una nueva consulta al Sistema Penitenciario, este informó que para el año 2022 se tienen programados los siguientes cursos, talleres y/o capacitaciones¹³:

- Para el primer trimestre se tiene programado el taller de «*Derechos Humanos de las mujeres privadas de libertad*» en acompañamiento de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y la Asociación LAMBDA; y éste irá dirigido a todo el funcionario o servidor público dentro del Sistema Penitenciario.
- En marzo se tiene planificado iniciar el curso de «*Formación en conocimiento básico sobre derechos humanos y los privados de libertad*», el cual se desarrollará con el apoyo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (en adelante "COPADEH").
- Se realizará, en la tercera semana de enero, una mesa técnica con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, esto con la finalidad de iniciar con los planes sobre las capacitaciones a ejecutar con relación a los temas de los privados de libertad con discapacidad.

22. Por lo anterior, la Corte IDH, podrá constatar que los cursos en materia de derechos humanos, especialmente los temas principales instruidos en la Sentencia, se imparten a todo el personal del Sistema Penitenciario y no únicamente a un grupo élite, entiéndase directores y administrativos, como lo hacen ver los representantes en sus observaciones¹⁴.

¹¹ Cfr. Ibid. Págs. 7-8.

¹² Cfr. Ibid. Pág. 8.

¹³ Cfr. Oficio No. 0057-2022 DGSP/ACHJ/kmsp, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobernación, el cual contiene información adicional respecto al cumplimiento de la Sentencia del caso de mérito para el año 2022. Pág. 11. Ver Anexo AE-02.

¹⁴ Escrito de los representantes, de fecha 10 de octubre de 2021. Pág. 10. El cual ya obra dentro de los antecedentes del presente caso.



23. Por otro lado, relacionado a las jornadas de información que debe impartir el Sistema Penitenciario en los distintos Centros de Privación de Libertad, especialmente aquellos de orientación femenina, se informa que *«[...] el departamento de Trabajo Social, como parte del equipo multidisciplinario de la Subdirección de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario, desarrollo [sic] el programa "Derechos Humanos y valores" el cual fue ejecutado en varios centros de detención»*¹⁵.

24. Se indica que en el programa participan aquellas personas privadas de libertad acorde a su interés y su objetivo es empoderarlos en sus derechos y valores humanos, así como en generar consciencia en el compromiso de alcanzar una rehabilitación integral.

25. En lo referente a los Centros de Orientación Femenino -COF-, las internas optaron por programas de prevención de violencia, reinserción social y escuela para madres en contra posición con el programa de Derechos Humanos y valores; no obstante, se abordan entre otros temas los siguientes: (i) Régimen Progresivo, (ii) Desarrollo y contenido del tema de Derechos Humanos y (iii) Condiciones para la realización de los Derechos Humanos en la privación de libertad¹⁶.

26. Por último, en lo concerniente a las jornadas, el Sistema Penitenciario indicó que el departamento de Trabajo Social también realiza actividades socioculturales y deportivas para conmemorar ciertas fechas como el día internacional de la no violencia contra la mujer, el día nacional de la dignidad de las víctimas de la violencia, día internacional de la mujer y otros en los que se brindan temas de derechos humanos¹⁷.

27. En consecuencia, el Estado de Guatemala ha dado cumplimiento total a la presente medida de reparación y, por lo tanto, la Corte Interamericana debe valorar y visibilizar positivamente lo informado para que así sea decretado oportunamente.

¹⁵ Oficio No. 1295-2021 Ref. SRS/Servicios Médicos/MALC/mc. Op.Cit. Pág. 8.

¹⁶ Cf. Ibid. Pág. 9.

¹⁷ Cf. Ibid.



D. Sobre la declaración del cumplimiento total de las medidas de reparación

³¹ Cfr. Ibid. Págs. 5-6.

³² Cfr. Ibid. Pág. 9.

³³ Ibid.

56. En relación a las medidas de reparación establecidas en el punto dispositivo sexto de la Sentencia, cabe mencionar que los cursos, capacitaciones, talleres y demás formación del personal judicial, penitenciario y otros encargados de la ejecución y cumplimiento de las penas, se ha implementado de conformidad con lo establecido en la Sentencia y, como no ha sido un punto controvertido por los representantes, especialmente lo referente al Organismo Judicial, es menester que se declare el cumplimiento total de dicha medida.

IV. CONCLUSIONES

59. El Estado de Guatemala ha realizado las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento total de las medidas de reparación ordenadas en la Sentencia de mérito.
60. Los escritos de la CIDH y de los representantes no han controvertido lo expuesto en los informes anteriores enviados por el Estado a la Honorable Corte Interamericana, por lo que ésta debe valorar

³⁴ Corte IDH. Resolución de fecha 05 de febrero de 2018. Párr. 1 de los Puntos Resolutivos. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/chinchilla_fv_18.pdf (Consultado el 21 de enero de 2021).



positivamente todas las acciones encaminadas para dar cumplimiento total a las medidas de reparación.

61. La Corte IDH debe dictar una nueva resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, para declarar cumplidas las siguientes medidas de reparación: capacitaciones, cursos, talleres y demás formación para los funcionarios públicos encargados de la ejecución de penas, dentro del Organismo Judicial, Sistema Penitenciario y otros (punto dispositivo sexto);

V. PETICIONES

62. Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala respetuosamente ante la ilustre Corte IDH formula las peticiones siguientes:

1. Se tenga por presentado el informe del Estado de Guatemala referente al cumplimiento de las medidas de reparación y las observaciones sobre los escritos de los representantes de fecha 10 de octubre de 2021 y de la CIDH de fecha 28 de septiembre de 2021, para que sean incorporadas a sus antecedentes.
3. Que se tome nota de los esfuerzos realizados por el Estado de Guatemala en dar cumplimiento total a las reparaciones ordenadas por la Honorable Corte Interamericana, particularmente las capacitaciones a las autoridades señaladas en el punto dispositivo sexto, la publicación íntegra de la Sentencia dispuesta en el punto dispositivo séptimo y los pagos ordenados en el punto dispositivo octavo de la Sentencia del caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala.

4. Se valoren positivamente las gestiones hechas por el Estado de Guatemala a fin de dar cumplimiento a las medidas de reparación dictadas en la sentencia de mérito.

Presentado respetuosamente en nombre del Estado de Guatemala el 31 de enero de 2022.


~~Abogado Jorge Luis Donado Viva~~

Agente

Procurador General de la Nación

Procuraduría General de la Nación

Estado de Guatemala





ANEXOS FÁCTICOS DEL INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DENTRO DE LA SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL CASO CHINCHILLA SANDOVAL Y OTROS VS. GUATEMALA

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-01	Oficio No. 1295-2021 Ref. SRS/Servicios Médicos/MALC/mc de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobernación
AE-02	Oficio No. 0057-2022 DGSP/ACHJ/kmsp, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobernación



Oficio No. 1295-2021
Ref. SRS/Servicios Médicos/MALC/mc

Guatemala, 10 de diciembre de 2021

Licenciada

María Fernanda Cervantes Chicas

Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales

Procuraduría General de la Nación

Su Despacho

Respetable Licenciada Cervantes Chicas:

Respetuosamente me dirijo a usted en respuesta al Oficio REF.UAI/MFCC/eseho/2662-2021 de fecha 26 de noviembre del presente año, emitido por la Licenciada María Fernanda Cervantes Chicas Profesional Jurídica de la Unidad de Asuntos Internacionales Procuraduría General de la Nación, en cuanto a la información solicitada se informa:

1. Con relación a la existencia aumento presupuestario, señalar:

- **Informar acerca si en el Proyecto se Presupuestó para el Ejercicio Fiscal 2022 existía un aumento para el Sistema Penitenciario y, de ser procedente, indicar si fue otorgado el aumento con la aprobación de la Ley respectiva y cuál sería la diferencia con el presupuesto que se manejó en 2021;** de acuerdo a lo solicitado en dicho punto, se informa que el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Dirección General del Sistema Penitenciario fue elaborado con un aumento de dieciocho millones ciento ochenta y seis mil veintiséis quetzales exactos (Q.18,186,026.00) al asignado para el presente ejercicio fiscal 2021 el cual fue de quinientos cincuenta y dos millones ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q552,133,785.00), por lo que para el ejercicio fiscal 2022 el proyecto de presupuesto fue trabajado por un monto total de quinientos setenta millones trescientos diecinueve mil ochocientos once quetzales exactos (Q.570,319,811.00).

Así mismo, se indica que el presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2022 fue aprobado a través del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, pero como dependencia del Ministerio de Gobernación se está a la espera de la distribución del presupuesto que este realice a las diferentes unidades ejecutoras que lo conforman.

- **Exponer los planes para el mejoramiento en la infraestructura en los distintos centros de privación de libertad para el mejoramiento de las**



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

PROYECTOS EJECUTADOS

- **Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes**
Limpieza y resane de cielos y muros interiores y exteriores del Sector Modulo
Inicio de construcción de muro perimetral interior, sector modulo
Reparación mantenimiento de planta eléctrica de emergencia
Demolición y fundición de mezción en la losa del hospital
Remozamiento de área de tuberculosis y encamamiento
Fabricación e instalación de puerta de alcaidía

- **Centro de Detención Preventiva para Hombres zona 18**
Remozamiento de antigua alcaidía
Remozamiento de hospital
Construcción de muro perimetral, sector 11A y 11B

- **Complejo Fraijanes**
Apoyo en la reparación de calle de acceso principal
Fabricación e instalación de basureros en calle de acceso principal
Fabricación de bases e instalación de rotulación de velocidad, en calle de acceso principal
Ejecución del proyecto de bodega de materiales para la Coordinación de Infraestructura

- **Centro de Reinstauración Constitucional Pavoncito Fraijanes**
Finalización de Torreón 1, en el perímetro del sector 15 y 17
Ejecución de torreón 2, en el perímetro del sector 15 y 17
Ejecución del proyecto bodega de insumos, contabilidad
Ejecución del proyecto de oficina de contabilidad y servicio sanitario

- **Centro de Cumplimiento de Condena para Mujeres, Fraijanes I**
Inicio de construcción de proyecto K-9
Ejecución de proyecto de área de perreras, Proyecto K-9
Aplicación de repello en cielos, muros interiores y exteriores, área de grooming, veterinaria y cuadra de guardias, Proyecto K-9
Cuadra de guardias, Proyecto K-9
Instalación de estructura metálica para cubierta de área de perreras Proyecto K-9
Limpieza y retoques de pintura final, Proyecto K-9
Ejecución del proyecto de fosa séptica, Proyecto K-9
Ejecución del proyecto de pozos de absorción, para aguas negras y aguas pluviales, Proyecto K-9
Aplicación de pintura interior y exterior



- **Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa zona 18**
Instalación de azulejo en área de servicios sanitarios, Sector
- **Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, zona 17 Mariscal Zavala**
Fabricación e instalación de protección para cámaras de seguridad
Ejecución del proyecto de área de registro, área de hombres
Ejecución del proyecto de 3 bartolinas de aislamiento, área de hombres
- **Hospital de Salud Mental "Federico Mora" zona 18**
Remozamiento de garitas elevadas perímetro, Modulo 4
Construcción de garita en perímetro Modulo 4
Reparación de puertas interiores en mal estado, Modulo 4
Construcción de nueva alcaldía, Modulo 4
Instalación de pilas en patio, de privados de libertad Modulo 4
- **Centro de Detención para Hombres Fraijanes II**
Levantado de mezcla en mal estado, en ingreso principal de sectores
Limpieza de muros exteriores
Aplicación de pintura exterior
Aplicación de pintura en muros interiores, área de sectores
Fundición y reparación de losa en mal estado
Demolición de pileta en patio No. 2
Instalación de tubería de drenajes para lavamanos en bartolinas, último sector
Fabricación e instalación de 8 puertas metálicas para área de bartolinas
Suministro e instalación de 8 sanitarios y lavamanos en área de bartolinas
Armado, encofrado y función de planchas de concreto en mal estado, área de bartolinas
Reparación de banquetta y cuneta en mal estado
Fabricación e instalación de cajas de metal para protección de iluminación en sector, blanco
Aplicación de pintura a puertas, portones y balcones
Instalación de 8 reflectores en Sector Blanco
Desinstalación y resane, área de cancha No. 2
Cambio de razor ribbon en mal estado
- **Centro de Alta Seguridad Canadá, Escuintla**
Sellado de puerta que conducía a malla perimetral eléctrica
Reparación de flip-on de malla perimetral eléctrica
- **Centro de Orientación Femenino COF, Fraijanes**
Fundición de piso de concreto, parque infantil
Instalación de juegos, parque infantil



PROYECTOS PLANIFICADOS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA

- Diseño y cuantificación de materiales de proyecto de video conferencia en contenedor de 40; para varios centros a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario
- Diseño y cuantificación de materiales de proyecto de Consultorio de Pediatría, para varios centros a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario
- Diseño y planificación de proyecto de construcción de área de Tuberculosis, en el Centro de Rehabilitación de Puerto Barrios, Izabal
- Diseño y planificación de proyecto de construcción y remozamiento de área de Tuberculosis en la Granja Modelo de Rehabilitación, Quetzaltenango
- Diseño y cuantificación de materiales de proyecto de construcción del área de archivo general, de la Dirección General del Sistema Penitenciario
- Diseño y cuantificación de materiales de proyecto de circulación perimetral del área de lavandería del Centro de Detención Preventiva para Mujeres, Santa Teresa, zona 18
- *Diseño de área de aulas educativas para el Centro de Detención para Hombres, Fraijanes II*
- Diseño y cuantificación de materiales de muro perimetral en el Centro de Reinstauración Constitucional Pavoncito Fraijanes
- Diseño y cuantificación de materiales de servicios sanitarios para área de aislamiento en el Centro de Reinstauración Constitucional Pavoncito Fraijanes
- Diseño y cuantificación de materiales de cuadra de oficiales y armería, en el Centro de Detención Preventivo para Hombres y Mujeres zona 17, Mariscal Zavala
- Diseño y cuantificación de materiales de ampliación de área administrativa en el Centro de Rehabilitación Departamental de Puerto Barrios, Izabal
- Planificación de proyecto de basureros general, Granja Modelo de Rehabilitación Pavón Fraijanes
- Cuantificación de materiales para el remozamiento de 3 torreones perimetrales existentes, Granja Modelo de Rehabilitación Pavón Fraijanes
- Planificación de proyecto de torreón típico, Complejo Fraijanes
- Elaboración de planificación y cuantificación de materiales área de garita de acceso (peaje) Complejo Fraijanes
- Cuantificación de materiales de proyecto de construcción de 30 torreones Complejo Fraijanes
- Modificación de la planificación y cuantificación de materiales del proyecto de construcción de muro perimetral (2,000.00 m) Complejo Fraijanes
- Planificación y cuantificación de materiales del proyecto de clínica general y clínica odontológica, Centro de Detención para Hombres y Mujeres zona



- Elaboración de planificación y cuantificación de materiales área administrativa, Centro de Detención Preventiva para Hombres de Delitos Menores y Faltas Anexo B zona 18
- Fabricación e instalación de portón principal de acceso del Centro de Rehabilitación de Puerto Barrios Izabal

AVANCES OBTENIDOS

- Finalización de remozamiento de 1er nivel, Centro de Detención Preventiva para Hombres Fraijanes II
- Remozamiento de servicios sanitarios Modulo 4, Hospital de Salud Mental "Federico Mora zona 18
- Finalización de construcción Torreón 2, Centro de Reinstauración Constitucional Pavoncito Fraijanes
- Finalización de construcción de muro perimetral interior de sector Modulo, Granja Modelo de Rehabilitación Pavón Fraijanes
- Finalización de remozamiento de áreas de encamamiento, hospital de Granja Modelo de Rehabilitación Pavón Fraijanes
- Entrega de cuantificación de materiales por renglones del área de tuberculosis Granja Modelo de Rehabilitación Pavón Fraijanes y Centro de Detención Preventiva para Hombres zona 18. Convenio con Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Instalación de cubierta de lámina cuadra de guardias, Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa zona 18

- **Cuáles son los planes para la reducción del hacinamiento en los distintos centros de privación de libertad y de ser procedente, remitir la hoja de ruta sobre la aplicación de dichos planes;** actualmente se encuentra el proceso de elaboración del perfil básico para ampliar la infraestructura de los Centros de Detención, con la cual se pretende reducir el hacinamiento actual, mejorando las condiciones de vida de lo población privada de libertad.

La ampliación estará financiada por medio del préstamo externo del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. La causa principal para llevar a cabo la realización del plan de construcción, remozamiento y/o ampliación ha sido la falta de asignación presupuestaria para llevar a cabo los proyectos planificados por parte de la Subdirección de Planificación de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

- **Indica si se tienen planes de contratación de más guardias para acoplarse a los estándares internaciones (1 guardia cada 5 privados de libertad); de ser procedente fechas aproximadas para la contratación y distribución en los distintos centros;** al respecto de este punto, si se tienen proyectadas dos para el siguiente año, en cuanto a las fechas no se pueden proporcionar fechas específicas debido a que



realizar las contrataciones de médicos profesionales es necesario contar con la petición previa de la Subdirección de Rehabilitación Social para iniciar con el proceso respectivo. Sin embargo, dichas contrataciones se han estado gestionando a través de la Subdirección Técnico administrativa bajo el reglón Subgrupo 18.

2. Con relación a las capacitaciones indicar:

- **Sobre las capacitaciones que se instruyen referentes a los temas ordenados por la corte IDH, son aplicados a nivel nacional y por todo el personal. Remitir información de soporte;**

La Coordinación de Formación, Capacitación e Instrucción Penitenciaria de la Escuela de Estudios Penitenciarios, durante el presente año, ha impartido las siguientes capacitaciones al personal Administrativo y Operativo que laboran para el Sistema Penitenciario:

1. Capacitación de "Primeros Auxilios en el Ámbito Penitenciario".
Dirigida a Subdirectores de las diferentes unidades de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Participaron 13 Subdirectores.
2. Capacitación Virtual "Seguridad y Custodia de Personas Privadas de Libertad con Tratamientos Especiales". Participaron 3 elementos.
3. Capacitación Virtual "Derechos Humanos y Trato Digno a las personas con capacidades Especiales" de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Se realizó en tres grupos, el primero fueron 44 elementos, segundo y tercer grupo; fueron 69 elementos, siendo una totalidad de 113 servidores públicos.
4. Capacitación de "Atención Integral a los privados de libertad en la Prevención y Control de la Tuberculosis", dirigido al personal Médico, Operativo y Administrativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Participaron 430 servidores públicos.
5. Taller de Derechos Humanos, Cultura de Paz y Diálogo como Herramienta para la Prevención de Conflictos. dirigido al personal operativo y administrativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Se capacitó a 430 servidores públicos
6. Actualmente se desarrolla el Curso de Formación en Gestión Penitenciaria, en coordinación con el Centro de Investigación para la Prevención de la Violencia en Centroamérica -CIPREVICA-, teniendo como ejes; el primero Derechos Humanos y Prevención de la Violencia, el Segundo la Resiliencia y el tercero el Liderazgo. Dirigido al personal operativo y administrativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Este curso se encuentra en proceso la ejecución, con la participación de 100 servidores públicos

- **Indicar si poseen un pensum de estudios específicos con relación a la capacitación del personal en materia de derechos humanos, principalmente en temas de garantía de integridad, vida y salud de las personas privadas de libertad; de ser procedente acompañar documentación de soporte;**

Con relación a los Cursos acreditados, efectivamente dentro del Pensum de Formación de Agente Penitenciario se encuentra el Curso Básico y Curso de Formación de Agentes; en sus Módulos contienen Temáticas relacionados a Derechos Humanos; todos los Agentes Penitenciarios lo reciben durante su formación. Dicho curso está acreditado por Instituto Nacional de Estudios Estratégicos de Seguridad y por el Instituto de Administración Pública. Cabe mencionar que ya se dio inicio con la solicitud de aprobación para el ejercicio Fiscal 2022.

Temas que contiene el Curso:

- **Ciencias jurídicas**
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Convención Interamericana de Derechos Humanos.
 - Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

 - Reglas de Nelson Mandela. (Reglas Mínima del tratamiento de los Reclusos).
 - Reglas de Bangkok. (Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad, para las mujeres delincuentes y sus comentarios.
 - Reglas de Tokio. (reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad).
 - Reglas de Brasilia. (referente a las 100 reglas de Brasilia, sobre acceso a la justicia, de las personas en condición de vulnerabilidad.

- **Derechos Humanos cuenta con el siguiente contenido:**
 - Fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos
 - Procesos históricos de los Derechos Humanos
 - Fundamentos de los Derechos Humanos Internacionales y Nacionales
 - Derechos humanos de las personas Reclusas
 - Derechos humanos afectados por el encarcelamiento
 - Vinculación de los Derechos Humanos en el Régimen progresivo
 - Derechos Humanos y sus características en la rehabilitación los reclusos
 - Situación actual de los Derechos Humanos de la Ciudadanía Estado Guatemalteco y
 - Relación de Derechos Humanos y reinserción Social
 - Importancia de proteger la dignidad de las personas Reclusas

- **Derechos de los Pueblos Indígenas.**
 - Interculturalidad.



- Socialización de los casos de Discriminación desafíos para la prevención y eliminación del Racismo y a la Discriminación Racial contra los pueblos indígenas, en el Sistema Penitenciario.

Se agregan informes de las capacitaciones citadas (27 folios).

La Coordinación de Desarrollo de Personal, recientemente (19 al 26 de noviembre de 2021) capacito a 91 digitadores en el tema de "Convivencia Social" como conocimiento de Derechos Humanos, para la atención de la visita u referentes a familiares de las personas privadas de libertad en los Centros de Detención de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

3. Con relación a las jornadas de información y orientación de derechos humanos:

- **Indicar si existen jornadas de información; de ser procedente indicar la frecuencia con la que realizan las jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos, en todos los centros de privación de libertad, específicamente los Centros de Orientación Femenina, debiendo remitir cronograma y programación en la aún se realizan dichas jornadas y los temas que abordan; el departamento de**

Trabajo Social, como parte del equipo multidisciplinario de la Subdirección de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario, desarrollo el programa "Derechos Humanos y valores" el cual fue ejecutado en varios centros de detención.

El programa se centra en desarrollar el empoderamiento de las personas privadas de libertad en sus derechos humanos; y en valores humanos, representando un compromiso para llegar a alcanzar una rehabilitación integral, los programas se promueven cada año, y las personas participan acorde a su interés. Le adjunto el detalle del centro en los que se desarrolló el curso:

CENTRO	PROGRAMA	HORARIO
Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa zona 18	Derechos humanos y valores	Jueves de 10:00 a 12:30
Centro de Rehabilitación Departamental de Puerto Barrios Izabal	Derechos humanos y valores	Jueves de 10:00 a 11:00
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Quiche	Derechos humanos y valores	Lunes de 09:00 a 10:30
Granja Modelo de Rehabilitación Cantel Quetzaltenango	Derechos humanos y valores	Jueves de 10:00 a 12:00
Granja Modelo de Rehabilitación	Derechos humanos y valores	Viernes de 09:00 a 10:00



En el Centro de Orientación Femenino COF, no se ejecutó el programa "Derechos Humanos y valores"; las internas optaron por programas de prevención de violencia, reinserción social y escuela para madres. Temas a desarrollar en Derechos Humanos:

1. Régimen Progresivo
2. Desarrollo y contenido del tema de Derechos Humanos
3. Antecedentes de Derechos Humanos
4. ¿Qué son los derechos humanos?
5. Evolución de los derechos del hombre en la época moderna
6. Declaración universal de los Derechos Humanos de 1948
7. Segunda y tercera generación de Derechos Humanos
8. Clasificación de derechos fundamentales y libertades públicas
9. Condiciones para la realización de los Derechos Humanos en la privación de libertad

No está demás informar que durante el año, el Departamento de Trabajo Social, realiza actividades socioculturales y deportivas para conmemorar los días como Día Internacional de la No violencia contra la mujer, Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas de la Violencia, Día Internacional de la Mujer, y otros en las que se brindan temas de Derechos Humanos dentro de las actividades.

4. Con relación al tema de Salud en los Centros de Privación de Libertad:

- **Sobre los protocolos de atención médica y cuidados preventivos que poseen, indicar el modo de aplicación de estos, especialmente durante la pandemia;** en el Sistema Penitenciario se cuenta con la Aplicación de Protocolo de Seguridad por Covid-19 en el Ámbito Penitenciario (se adjunta copia), en donde describen las acciones a realizar ante el COVID-19. Por otra parte se cuenta con el acuerdo interinstitucional de actuación en casos de evaluación médica de personas privadas de libertad recluidas en prisión y centros hospitalarios públicos y privados.
- **En lo referente al tema COVID-19 señalar si se han realizado jornadas de vacunación a las personas privadas de libertad, en los distintos Centros de Privación de Libertad; de ser procedente, remitir estadísticas de la población vacunada con primera dosis o esquema de vacunación completo;** desde el mes de junio del presente año, el personal del Ministerio

- **Indicar específicamente si existen protocolos de atención medida y cuidados preventivos para personas con discapacidad o con diabetes privadas de libertad;** en la Aplicación de Protocolo de Seguridad por Covid-19 en el Ámbito Penitenciario pagina 16 menciona las acciones a realizar con la población vulnerable reclusa en los centros penales.

Sin nada más que informar

Atentamente



Lidia Dulce María Escalante Guevara
SUBDIRECTORA DE REHABILITACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Vo.Bo.

cc. archivo



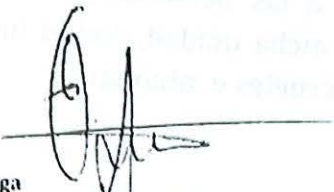
M.A. Alejandro Chang Jiménez
Subdirector General
Dirección General del Sistema Penitenciario

DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

CAPACITACION: PRIMEROS AUXILIOS PENITENCIARIO
LUGAR: ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS SEDE FRAIJANES
FECHA: 19 DE MAYO 2021

No.	Participantes	Sub dirección, Unidad/Coordinación/departamento	Cargo
1.	Juan Carlos Alberto Golcher Campollo	EEP	Director
2	Mirza Gricelda López de Paz	Recursos Humanos	Coordinadora de Desarrollo
3.	Lic. Pedro Erasmo Samayoa Velásquez	Unidad de Auditoría Interna	Jefe de Unidad
4.	Santiago Rafael Cal Lem	Financiero	
5.	Abel Abadi Alvarado Mendoza	Informática	Sub director
6.	Lic. Keneth Alexander Barrera Cermeño	Asuntos Jurídicos	Asesor jurídico
7.	Ismael Juárez Icó	Unidad de Análisis de Información Penitenciaria	Recolector de Información
8.	Licda. Clansi Nereida Rodríguez Ochoa	Planificación	Sub directora
9.	Erika Yolanda Xante Ventura	Técnico Administrativa	
10.	Licda. Jerónima Alvarez Tobar	Comunicación Social	Sub directora
11.	Sindy Melina Perez Muños	Comunicación Social	Coordinadora comunicación social
12.	Samuel Alexander Flores Hernández	Transportes	Jefe de Trans
13.	Fernando Sergio Enrique Orozco Méndez	EEP	Coordinador

Hago entrega al Registro y Control Académico, 13 fichas de personas que recibieron capacitación antes descritas para continuar con el proceso académico


Entrega
Coordinación de Formación,
Capacitación e Instrucción Penitenciaria

Recibe:

RECEPCIÓN
Escuela de Estudios Penitenciarios
RECE
20 MAY 2021
Dirección General del Sistema Penitenciario
Hora: 10:15 P.m.

c.c. Archivo

**Dirección General del Sistema Penitenciario
Escuela de Estudios Penitenciarios
Coordinación de Formación, Capacitación e Instrucción Penitenciaria**

INFORME EJECUTIVO

PARA: Luis Rodolfo Escobar Ovalle
Director General
Dirección General del Sistema Penitenciario

De: M.A. Juan Carlos Alberto Golcher Campollo
Director
Escuela de Estudios Penitenciarios

FECHA: 23 de julio de 2021



OBJETIVOS GENERALES:

- Dar cumplimiento a la Ley del Régimen Penitenciario Decreto Número 33-2006 que según, en el Artículo No. 41, indica que la Escuela de Estudios Penitenciarios es un Órgano de Naturaleza Educativa, responsable de ejecutar programas de formación, capacitación, profesionalización, actualización y evaluación permanente, al personal que está al servicio de la Dirección General del sistema penitenciario.
- Atender las **RECOMENDACIONES**, emanadas por la Oficina de Prevención de la Tortura, en cuanto a capacitar al personal asignado en la Unidad Psiquiátrica Penitenciaria, en temas relativos al adecuado trato a las personas que se encuentran privadas de su libertad en el interior de dicha unidad, con el fin primordial de evitar que sean objetos de malos tratos, crueles e inhumanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Que el personal penitenciario asignado a la Unidad Psiquiátrica Penitenciaria, pueda fortalecer sus conocimientos en cuanto a temas relacionados a Derechos Humanos, y así evitar tratos crueles e inhumanos, a personas con condiciones especiales.

DESARROLLO:

- ✓ El día 21 de Julio del presente año, dio inicio a la capacitación virtual titulada "Seguridad y Custodia de personas privadas de libertad



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

- ✓ Convocados veintiuno (21) agentes penitenciarios pertenecientes al grupo "A", asignados en la Unidad Psiquiátrica Penitenciaria Anexo "C" del Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 18:

No.	Participantes convocados	Función
1.	Elian Osberto Aguilar	Comandante
2.	Matilde Cajbon Manuel	Comandante
3.	Elgar Calel Ventura	Guardia
4.	Marvin Aníbal Camo Capriel	Guardia
5.	Genaro Reyes Che Xol	Guardia
6.	Jorge Esteban Che Xol	Guardia
7.	Marcos Choc Tzi	Guardia
8.	Aníbal Estuardo de León	Guardia
9.	José Miguel Florián Olivares	Guardia
10.	Nelson Armando Florián Monzón	Guardia
11.	Wendy Johana Gámez Morales	Guardia
12.	José Víctor Godoy Najarro	Guardia
13.	Gilberto Grave Cajbon	Jefe de Seguridad
14.	Benigno Hernández Cetino	Guardia
15.	Armenia Herrera López	Guardia
16.	Wilson Iboy Mendoza	Guardia
17.	Félix Gonzalo Benjamín Lem Bac	Guardia
18.	Lester Antonio López Miranda	Guardia
19.	Vicente Mateo Guerrero	Guardia
20.	Espectación Méndez Mateo	Guardia
21.	Laureano Oxlej Cahuec	Guardia

- ✓ La capacitación virtual contó con la participación únicamente de tres (3) agentes penitenciarios pertenecientes al grupo "A" asignados en la Unidad Psiquiátrica Penitenciaria los cuales son:

No.	Participantes	Función
1	Armenia Herrera López	Guardia
2	Marcos Choc Tzi	Guardia
✓ 3	Nelson Armando Florián Monzón	Guardia

- ✓ Por lo cual por falta de Corum se suspendió la capacitación virtual programada.
- ✓ No se contó con el personal idóneo convocado

CONCLUSIÓN:

RECOMENDACIONES:

- Que se giren instrucciones a la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario, a efecto emita nombramientos a los agentes penitenciarios asignados a la Unidad Psiquiátrica Penitenciaria, para que asistan de manera obligatoria a las capacitaciones ya que las mismas surgen por las recomendaciones dadas por la Oficina de Prevención de la Tortura y necesidades que dicha unidad presenta.
- Que la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario, actualice los números telefónicos del personal asignado a la Unidad Psiquiátrica Penitenciaria, tomando en cuenta que algunos números de teléfono signados en la nomina que envió dicha subdirección mediante el oficio No. 5780-2021/CAMP-ep. De fecha 14 de Julio del 2021, sonaban apagados o fuera de línea.

Es lo que tengo a bien informar,

Deferentemente,





M.A. Juan Carlos Alberto Golcher Campello
Director
Escuela de Estudios Penitenciarios
Dirección General del
Sistema Penitenciario

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
Escuela de Estudios Penitenciarios
Guatemala C.A.

**CAPACITACIÓN VIRTUAL DERECHOS HUMANOS Y TRATO DIGNO DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Para:

Lic. Luis Rodolfo Escobar Ovalle
Director General
Dirección General del Sistema Penitenciario
Su despacho



De:

M. A. Juan Carlos Alberto Golcher Campollo
Director
Escuela de Estudios Penitenciarios
Dirección General del Sistema Penitenciario

04 DE AGOSTO DEL 2021



I. INFORME EJECUTIVO

El motivo del presente informe ejecutivo, tiene como finalidad de remitirle información general sobre la **CAPACITACIÓN DERECHOS HUMANOS Y TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, realizada de manera virtual en coordinación con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), en las fechas 19, 23, 26 y 28 de Julio del 2021. Se logró capacitar la cantidad de 69 Agentes Penitenciarios divididos en 2 grupos siendo ellos pertenecientes a la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

II. JUSTIFICACION

La Dirección General del Sistema Penitenciario, es una entidad encargada de la seguridad y custodia a nivel nacional de privados de libertad, con el objetivo de mantener el control de los Centros Carcelarios del país. En virtud a lo anterior, la Escuela de Estudios de Estudios Penitenciarios es el responsable de la Formación, Capacitación y actualización del personal que está al servicio de la Dirección General y los que aspiran formar parte de la Institución. Tal como lo establece el Acuerdo Gubernativo 195-2017 del Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario en su artículo 46; en su parte conducente determina que, la Escuela de Estudios Penitenciarios es un órgano de naturaleza educativa, está subordinada jerárquicamente a la Dirección General, es la responsable de regir y ejecutar los programas de formación, capacitación, profesionalización, actualización y evaluación permanente, al personal dentro de la carrera penitenciaria, así como al que está al servicio del sistema penitenciario.

En tal sentido, esta entidad educativa ha priorizado las necesidades de capacitación que requiere el personal de agentes penitenciarios asignados a la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario, quienes cumplen con la misión de mantener el orden, paz y el control de las personas privadas de libertad recluidas en los diferentes centros carcelarios y sobre todo priorizar el respeto a los derechos humanos de las personas

III. INTRODUCCION

- La Escuela de Estudios Penitenciarios en coordinación con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) coordinó la Capacitación virtual **DERECHOS HUMANOS Y TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Con el objetivo Dar cumplimiento a la resolución REF.ORD.GUA 13584-2019/DE. De la Procuraduría de los Derechos Humanos, el cual en el apartado de **RECOMENDACIONES**, establece lo siguiente "que todo el personal Administrativo y Operativo, reciba las capacitaciones adecuadas en el Tema de Derechos Humanos con enfoque al trato de las personas discapacitadas y con la finalidad de Concientizar y promover acciones en los agentes Penitenciarios de la Dirección General del Sistema Penitenciario, en lo relativo al trato de personas con condiciones especiales.
- Esta entidad se ha encargado de capacitar el personal que está bajo el mando de la Dirección General del Sistema Penitenciario –DGSP-, con el objetivo de brindar una seguridad eficiente en apego al respeto de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, es decir sin violentar los derechos constitucionales de cada uno de los condenados, sindicados y procesados por la justicia.
- De tal manera que se cumpla con los fines establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 19. Sistema penitenciario. El sistema penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas mínimas, específicamente en el inciso a): Deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados por motivo alguno, no podrán inflírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos.

IV. OBJETIVO

Que toda persona independientemente de su condición física e intelectual, debe ser
de una manera adecuada y el estado deberá brindar oportunidades y espacios

V. DESARROLLO

- ✓ Se dio cumplimiento con el desarrollo de la capacitación virtual, en las fechas y horarios establecidos dentro de la programación, atendiendo al grupo "A" el 19 y 21 Y GRUPO "B" el 26 y 28 de Julio de 2021, de 10:00 a 12:00 hrs. con una duración de cuatro (04) horas cada grupo.
- ✓ La capacitación se desarrolló en 4 módulos divididos en dos sesiones de la siguiente manera.

1era. Sesión

- **Modulo 1**

- ✓ Contextualización de la discapacidad en Guatemala
- ✓ Modelo medico rehabilitador
- ✓ Enfoque de Derechos Humanos.

- **Modulo 2**

- ✓ Conceptos básicos y cómo relacionarse con personas con discapacidad.
- ✓ Terminología correcta
- ✓ Conceptos básicos
- ✓ ¿Cómo relacionarme con personas con discapacidad?
- ✓ Condiciones de discapacidad
- ✓ Accesibilidad
- ✓ Ajustes razonables

2da. Sesión

- **Modulo 3**

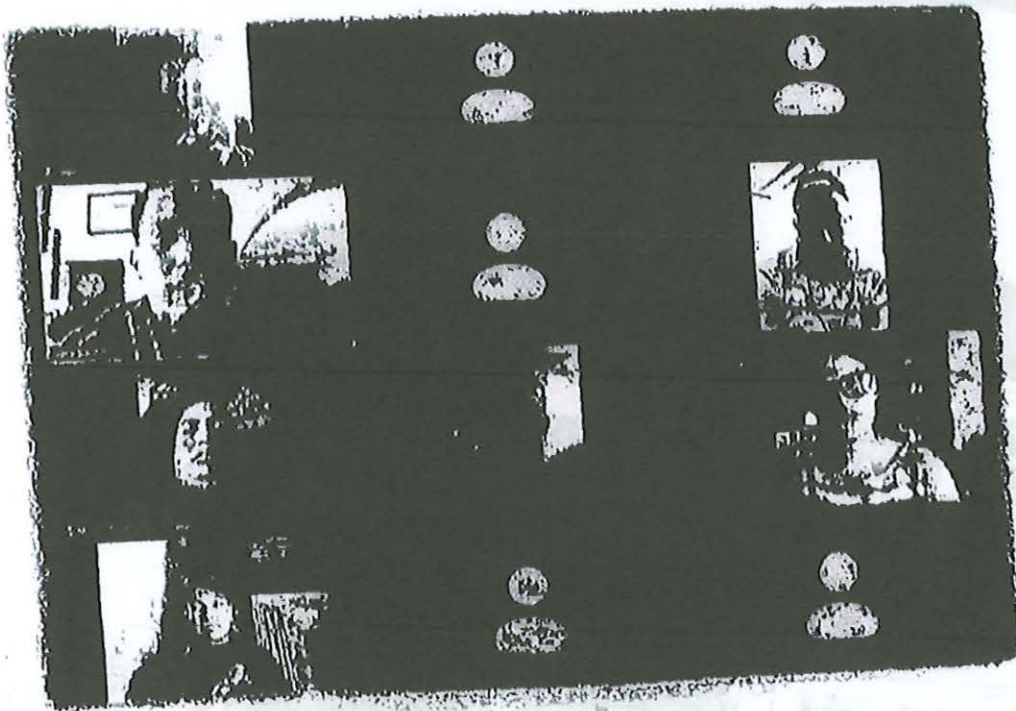
- ✓ Normativa nacional e internacional en materia de discapacidad.
- ✓ Ley para la Atención de las personas con discapacidad.
- ✓ Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
- ✓ Convención interamericana para la eliminación de todas la formas de Discriminación.
- ✓ Política Nacional en Discapacidad.
- ✓ Objetivos de Desarrollo sostenible.

- **Modulo 4**

- ✓ Gestión de proyectos para personas con discapacidad
- ✓ Elaboración de un proyecto
- ✓ Conceptualización

- Que la Subdirección Operativa de la DGSP cumpla con los plazos estipulados por este ente educativo a efecto envíen la documentación estipulado (fichas de inscripción y fotocopias de DPI de los participantes y cuando no se vaya a participar en las capacitaciones que realicen oficio por escrito y que se expliquen los motivos del porqué no recibirán la capacitación.

VIII. **Álbum fotográfico de la capacitación "Derechos Humanos y Trato Digno de las Personas con Discapacidad"**



DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
Escuela de Estudios Penitenciarios
Guatemala C.A.

CAPACITACIÓN "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS"

Para:

Lic. Luis Rodolfo Escobar Ovalle
Director General
Dirección General del Sistema Penitenciario
Su despacho

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DESPACHO
RECIBIDO
05 AGO 2021
Hora: 14:35
Quien Recibe: *[Firma]*

De:

M. A. Juan Carlos Alberto Golcher Campollo
Director
Escuela de Estudios Penitenciarios
Dirección General del Sistema Penitenciario

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
RECIBIDO
05 AGO 2021
Hora: 14:35
Quien Recibe: *[Firma]*

05 DE AGOSTO DEL 2021

I. INFORME EJECUTIVO

- El motivo del presente informe ejecutivo, tiene como finalidad remitirle información general sobre la **CAPACITACIÓN "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS"**, realizada de manera Presencial en coordinación con el departamento de Servicios Médicos de la Subdirección de Rehabilitación Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las fechas 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Julio del 2021. Se logró capacitar la cantidad de cuatrocientos treinta (430) Agentes Penitenciarios divididos en 2 grupos por día en horarios de 08:00 a 10:00 horas y 10:30 a 13:00 horas, siendo ellos pertenecientes a los diferentes centros la Dirección de la General del Sistema Penitenciario.

II. OBJETIVO GENERAL:

- Dar cumplimiento a la Ley del Régimen Penitenciario Decreto Número 33-2006 que según, en el Artículo No. 41, indica que la Escuela de Estudios Penitenciarios es un Órgano de Naturaleza Educativa, responsable de ejecutar programas de formación, capacitación, profesionalización, actualización y evaluación permanente, al personal que está al servicio de la Dirección General del sistema penitenciario.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Capacitar a agentes penitenciarios en temas específicos en cuanto a la Atención y Prevención de la Tuberculosis ya que la incidencia actual en el país es de 22x100,000 habitantes, mientras que en los centros penales la incidencia para el año 2020 fue de 960x100,000 habitantes, por lo tanto es una fuente de contagio que pone en riesgo la salud de los privados de libertad y de la población en general, de acuerdo a datos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

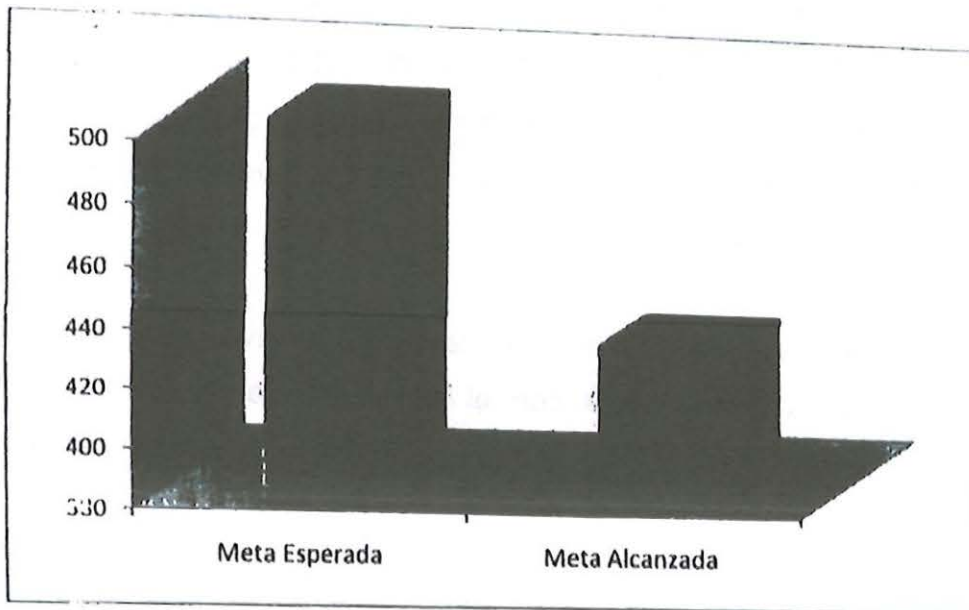
IV. INTRODUCCION

- El presente documento tiene como finalidad informar el desarrollo de la capacitación presencial **“Prevención y Control de la Tuberculosis”**, en atención a las recomendaciones dadas por el Departamento de Regulación de los Programas de Atención de las personas –DRPAP- Programa de Tuberculosis del Ministerio de de Salud y Asistencia Social.
- La Dirección General del Sistema Penitenciario, a través de la Escuela de Estudios Penitenciarios en coordinación con el departamento de Servicios Médicos de la Subdirección de Rehabilitación Social y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, capacitó a cuatrocientos treinta (430) Agentes Penitenciarios, asignados a los diferentes centros de detención del área metropolitana a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, con el objetivo de que los agentes penitenciarios conozcan y amplíen sus conocimientos en cuanto a la prevención y Control de la Tuberculosis.

V. DESARROLLO

- ✓ Se dio cumplimiento con el desarrollo de la capacitación presencial, en instalaciones de la Escuela de Estudios Penitenciarios sede Fraijanes, en las fechas y horarios establecidos dentro de la programación, durante los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Julio de 2021, divididos en dos grupos por día en horarios de 08:00 a 10:00 hrs. Y de 10:30 a 13:00 horas.
- ✓ La capacitación fue enfocada con la finalidad de que los agentes penitenciarios aprendieran nuevos conocimientos en torno a prevenir la propagación y/o contagio de la Tuberculosis en los centros carcelarios, ya que los agentes penitenciarios son propensos al contagio de esta enfermedad por el hacinamiento que existe en los centros carcelarios y la constante socialización con los privados de libertad.
- ✓ Es importante hacer mención que se realizó convocatoria exclusivamente para el personal penitenciario de la Subdirección Operativa de la Dirección General del

VI. ILUSTRACIÓN EN GRAFICA DE CAPACITACIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS



VII. CONCLUSIONES:

La capacitación denominada "**Prevención y Control de la Tuberculosis**" cumplió con los estándares de calidad de aprendizaje esperados por esta casa de estudios, asumiendo la responsabilidad cada agente penitenciario de evitar la propagación y/o contagio de la Tuberculosis a través de implementar medidas de prevención adecuadas.

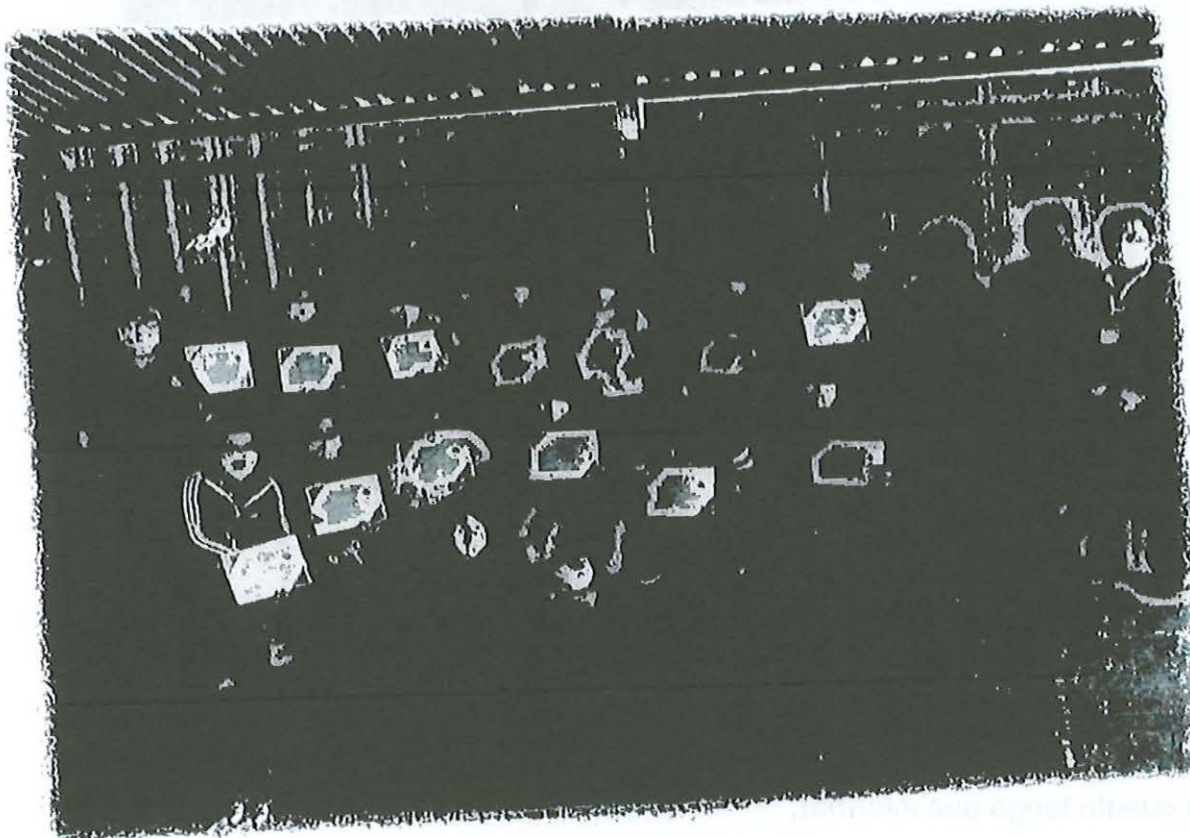
VIII. RECOMENDACIONES:

- ✓ Que se giren instrucciones a la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario, a efecto que el personal que se nombra, este puntual en las capacitaciones presenciales.

✓ Que la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario;

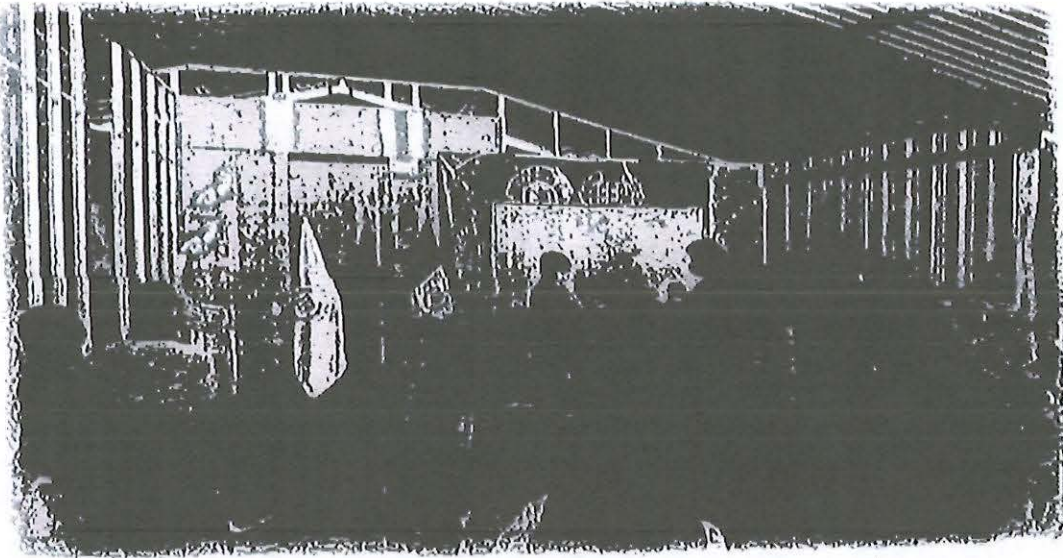
- ✓ Que la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario gire instrucciones a los directores y Subdirectores de los centros de detención a efecto que el personal nombrado para este tipo de capacitaciones se presenten en el día y horario indicado en los nombramientos que se realizan.

IX. **Álbum fotográfico de la Capacitación "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS"**





BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021



Es cuanto tengo que informar;

Atento y respetuoso;



M.A. Juan Carlos Alberto Golcher Campello
Director
Escuela de Estudios Penitenciarios
Dirección General del
Sistema Penitenciario

Adjunto;



Copia

1

BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
Escuela de Estudios Penitenciarios
Guatemala C.A.

INTRODUCCIÓN

INFORME EJECUTIVO

**"TALLER SOBRE DERECHOS HUMANOS, CULTURA DE PAZ Y DIALOGO
COMO HERRAMIENTA PARA LA PREVENCION DE CONFLICTOS"**

Para:

Licenciado

Luis Rodolfo Escobar Ovalle

Director General

Dirección General del Sistema Penitenciario

Su despacho

De:

Henri Alexander Chávez Santiago

Director Escuela de Estudios Penitenciarios en Funciones

Dirección General del Sistema Penitenciario

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DESPACHO
RECIBIDO
15 OCT 2021
Nota: 09/26
Cupon Recibo:  Firma: 

14 DE OCTUBRE DE 2021





INTRODUCCION

La Escuela de Estudios Penitenciarios en coordinación interinstitucional con la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, realizó el taller sobre **“Derechos Humanos, Cultura de Paz y Dialogo como Herramienta para la Prevención de Conflictos”** dirigido al personal operativo y administrativo, de la Dirección General del Sistema Penitenciario. El taller, se desarrolló, basado a sus tres ejes fundamentales; la cultura, diálogo y Paz, ejes fundamentales para la prevención de conflictos, de tal manera que como servidores públicos se puedan aplicar en el ámbito laboral.

Es importante hacer mención que la Dirección General del Sistema Penitenciario a través de la Escuela de Estudios Penitenciarios, ha realizado las coordinaciones necesarias para capacitar al personal que está bajo el mando de la Dirección General del Sistema Penitenciario DGSP, con el objetivo de cumplir con los principios y fines de la institución en apego al marco legal vigente.





JUSTIFICACION

La Dirección General del Sistema Penitenciario, es una institución encargada de la seguridad a nivel nacional, con el objetivo de mantener el control de los Centros Carcelarios del país. En virtud a lo anterior, la Escuela de Estudios de Estudios Penitenciarios es la responsable de la Formación, Capacitación y actualización del personal que está al servicio de la Dirección General y los que aspiran formar parte de la Institución. Tal como lo fundamenta el Acuerdo Gubernativo 195-2017 del Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario en su artículo 46; en su parte conducente determina, La Escuela de Estudios Penitenciarios es un órgano de naturaleza educativa, está subordinada jerárquicamente a la Dirección General, es la responsable de regir y ejecutar los programas de formación, capacitación, profesionalización, actualización y evaluación permanente, al personal dentro de la carrera penitenciaria, así como al que está al servicio del sistema penitenciario.

Para cumplir con la custodia y resguardo de las personas privadas de libertad, respetando los derechos de las mismas, el personal operativo como también el personal administrativo debe de ser capacitado constantemente en diversos aspectos tanto de seguridad penitenciaria como en materia de Derechos Humanos y Resolución de Conflictos tomando como primera herramienta al dialogo.





OBJETIVOS

- Que el personal Penitenciario comprenda lo que realmente es una cultura de paz y Dialogo como herramienta para la prevención de conflictos dentro del sistema Penitenciario.
- Que se alcance el conocimiento necesario en materia de resolución de conflictos a través del dialogo, sabiendo que todos pensamos diferente, pero al final se tiene que llegar a un mismo fin, para lograr alcanzar un bien común.
- Que el personal penitenciario comprenda que la mejor forma de solucionar un conflicto es a través del Dialogo y que conozcan lo que realmente son los Derechos Humanos, del que todos somos parte.





DESARROLLO

Se impartió el taller **“Derechos Humanos, Cultura de Paz y Dialogo como Herramienta para la Prevención de Conflictos”**, dirigido al personal del sistema penitenciario, llevado a cabo en el Hotel Stofella, Best Western Plus ubicado en la 2da. Avenida 12-28, zona 10 de Guatemala, en las fechas 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12 y 13 Octubre de 2021 y horarios establecidos dentro de la programación, atendiendo a dos grupos diarios de 08:00 a 10:00 y 11:00 a 13:00 siendo la carga horaria de 2 horas, haciendo énfasis que el alojamiento y la alimentación fue proporcionada por la Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos.

Se proporcionó conocimientos teóricos al personal penitenciario a cargo de conferencistas de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

El taller, se desarrolló, basado en; Derechos Humanos, Cultura de Paz y diálogo, ejes fundamentales para la prevención de conflictos, de tal manera que como servidores públicos se puedan practicar en el ámbito laboral, el cual también ayudara en su vida personal.

En este taller, participaron la cantidad de Cuatrocientas treinta (430) personas quienes laboran dentro de la institución penitenciaria.





CONCLUSIONES

El taller "Derechos Humanos, Cultura de Paz y Dialogo como Herramienta para la Prevención de Conflictos", se llevó a cabo en las fechas y horarios establecidos, logrando alcanzar las competencias establecidas dentro del taller.

El personal que participó en el taller adquirió conocimientos básicos respecto a la resolución de conflictos, el respeto a los derechos humanos, con la finalidad de alcanzar la paz y practicar valores importantes como la justicia, honestidad y respeto.

Se puede concluir que el personal que participó en el taller mostró interés en recibir el mismo, por lo cual es importante continuar desarrollando este tipo de talleres dirigido al personal penitenciario.

Sin otro particular, es cuanto tengo a bien informar.

Atentamente;


Henri Alexander Chávez Santiago
Director en Funciones
Escuela de Estudios Penitenciarios
Dirección General del Sistema Penitenciario

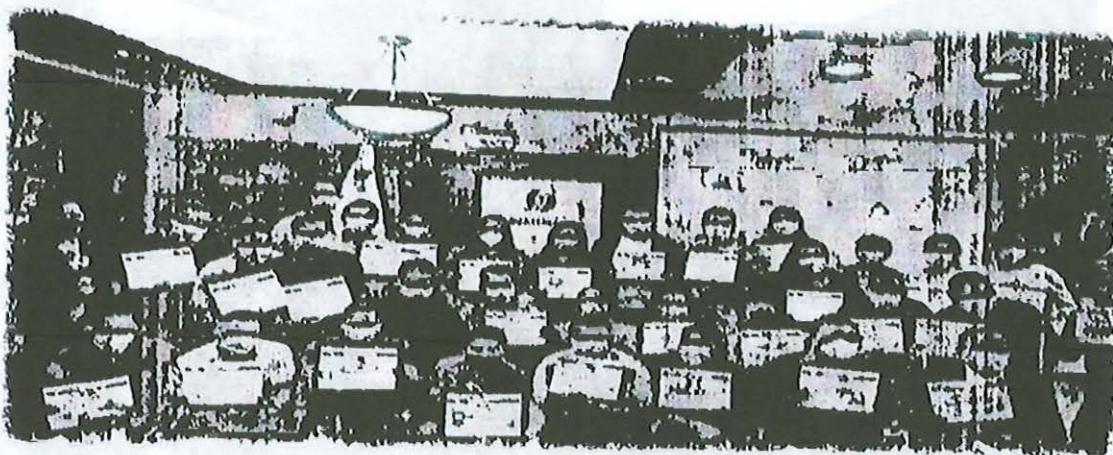
C.c. Archivo





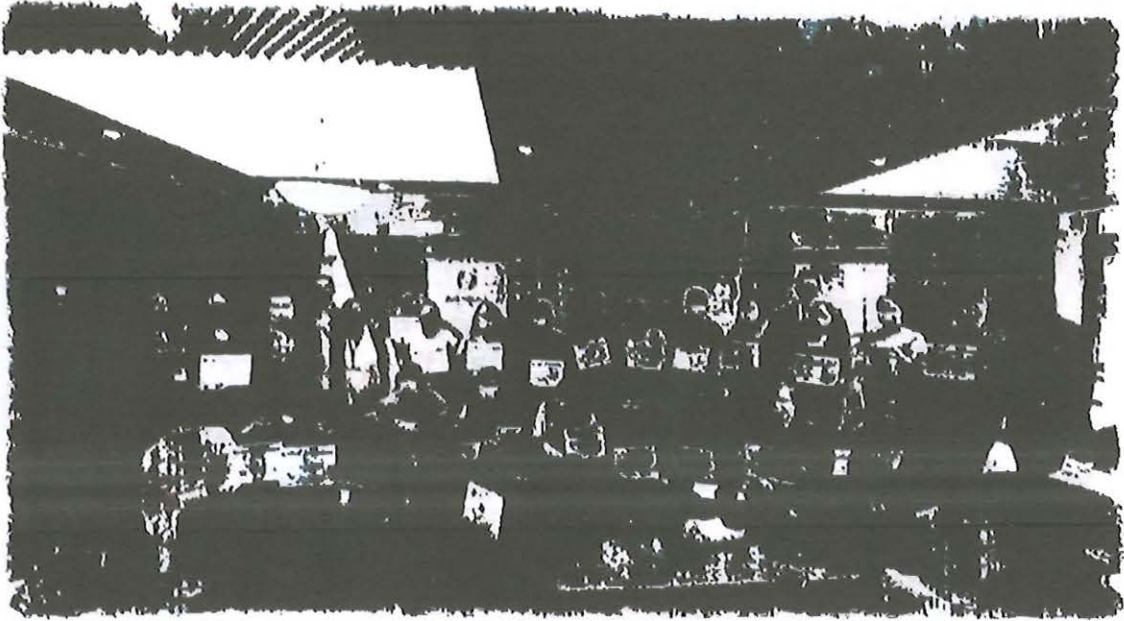
BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

ANEXO: Álbum Fotográfico



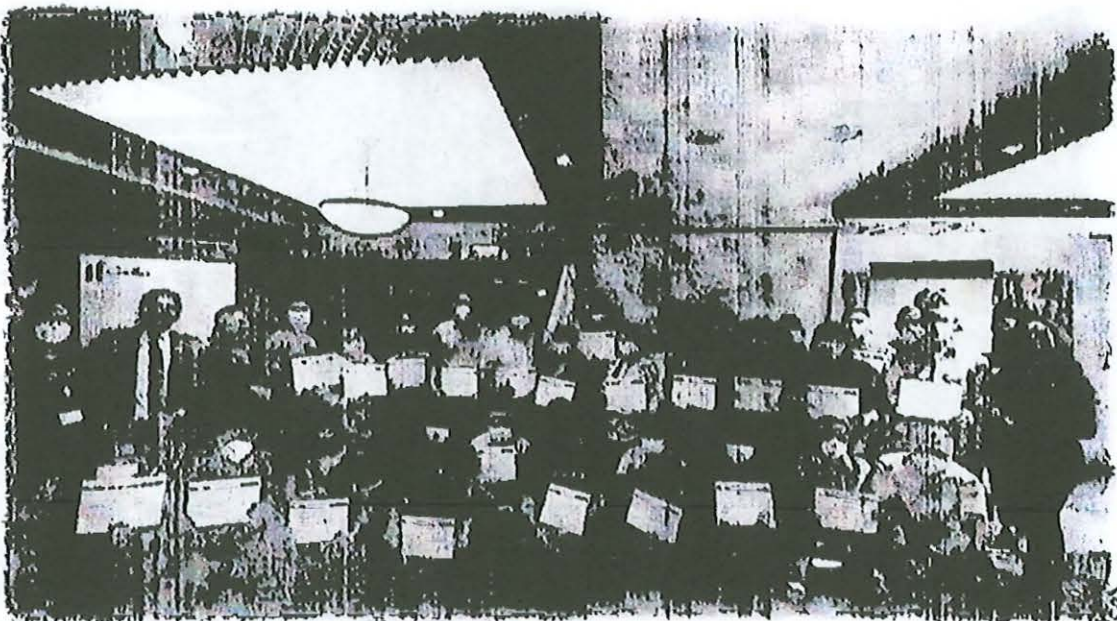
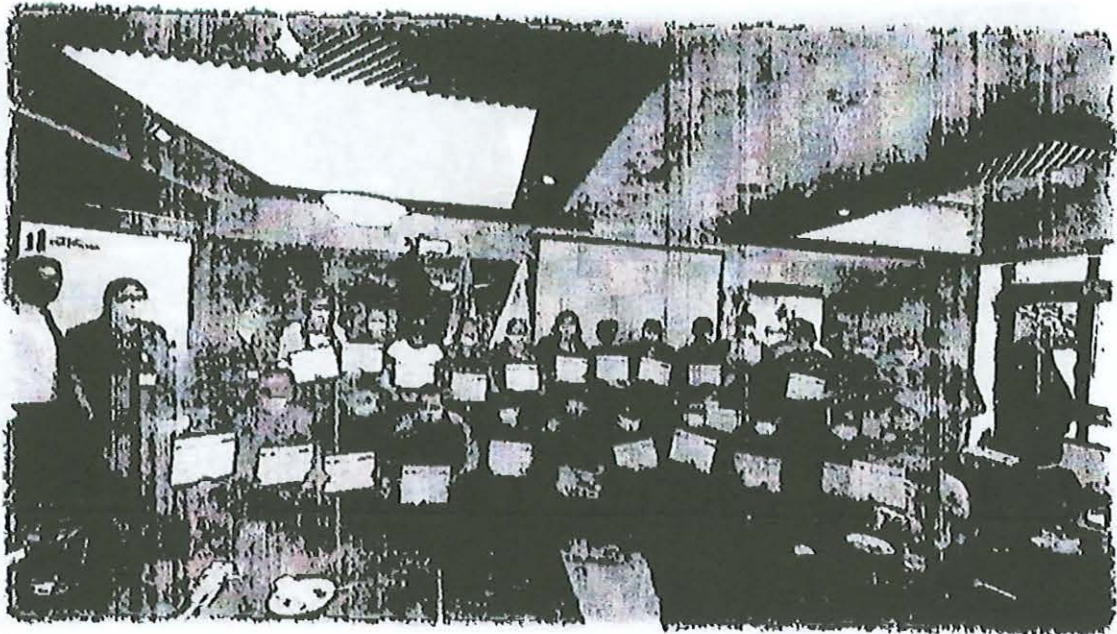


BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021





BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021





BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021





BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021



ESTO Es un momento de la vida





**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN**
DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PENITENCIARIO

Aplicación de Protocolo de Seguridad por Covid-19 en el Ámbito Penitenciario

Actualizado al 9 septiembre de 2021



@SPGuatemala



@PenitenciarioGt



<http://dgsj.gob.gt/>

7 calle 10-54 zona 1 / 2410 0050



Contenido

Introducción:	2
Base legal:	2
Glosario.....	3
Definiciones.....	4
Caso sospechoso	4
Caso probable:	4
Caso Confirmado por laboratorio:	4
Caso confirmado por nexo epidemiológico.....	4
Caso recuperado:.....	4
Contacto con caso confirmado:.....	4
Breve contexto.....	5
¿Qué es un coronavirus?.....	5
¿Qué es la COVID-19?	5
¿Cuáles son los síntomas de COVID-19?.....	5
¿Cuánto tiempo transcurre entre la exposición a la COVID-19 y el desarrollo de síntomas?.....	6
¿Cuánto tiempo sobrevive el virus en las superficies?.....	6
Aplicación de Protocolo de Seguridad por COVID-19 en el Ámbito Penitenciario.....	7
Ingreso de personal de la DGSP al centro penal o comisiones por otras instituciones	8
Visitas Ordinarias a Personas Privadas de Libertad.....	8
Espacio mínimo en el centro para recibir visita en el centro y tiempo de estancia.....	9
Aspectos generales de supervisión y monitoreo	11
Del ingreso de encomiendas a los centros penales.....	12
Lineamientos para ingreso de encomiendas a PPL.....	12
Optimización del Equipo de Protección Personal.....	12
Caso sospechoso por Covid-19 en PPL.....	13
Caso positivo por nexo epidemiológico	14
Seguimiento a casos positivos confirmados sintomáticos y asintomáticos en centros penales de hombres	14
Seguimiento a casos positivos confirmados sintomáticos y asintomáticos en centros penales de mujeres	14
Investigación de brote:	14
Traslado y custodia a los hospitales en casos sintomáticos confirmados.....	15
Coordinación con Hospitales Nacionales o Centros de Salud.....	15
De las PEMAR o poblaciones vulnerables en los centros penales	16
Sectorios destinados para grupos vulnerables.....	16
Reubicación de PPL que habitan sectores destinados para poblaciones vulnerables.....	16
Servicios médicos para poblaciones vulnerables	16
Ingreso de personas a los sectores donde habitan grupos vulnerables	16
Procedimiento para la visita íntima:.....	17

El presente protocolo es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la Dirección General del Sistema Penitenciario.



Introducción:

El presente protocolo se encuentra en consonancia al documento emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social “Procedimientos para la Preparación y Respuesta Frente al Nuevo Coronavirus”, del cual, se publicó la última actualización al 29 de mayo de 2020. Este protocolo fue revisado por el Comité Internacional de Cruz Roja y pretende minimizar y mitigar el riesgo de contagio por Covid-19 en personal operativo, administrativo y personas privadas de libertad, por lo que se adapta al ámbito penitenciario.

Base legal:

Es obligación del Estado de Guatemala velar por la salud de todos los habitantes de la República, sin discriminación alguna, instaurando acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y coordinación a fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social. El ente rector es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social quien garantiza la prestación de servicios de salud gratuitos a toda la población en general, según establecido en el Preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 01, 02, 03, 04, 93, 94, 95 y 98.

Es responsabilidad de todos los ciudadanos velar por la conservación y restablecimiento de su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades. El Estado garantizará el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber de la comunidad de participar en la administración parcial o total de los programas y servicios de salud; y deberá prevalecer el criterio de aplicación de la norma que más beneficie la salud de la población en general o particular, de acuerdo a lo que estipula el Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 01, 03, 04, 05, 07, 58 y 59.

En relación a derechos de las personas privadas de libertad en cuanto a su participación dentro de los centros penales, en los que se encuentren recluidas, podrán colaborar con el desarrollo de las actividades penitenciarias entre las cuales se encuentra el trabajo y la higiene, además de contar con asistencia médica que les asista y que les permita preservar la salud física y mental dentro de la comunidad penitenciaria, según lo establecido en la Ley de Régimen Penitenciario, Decreto 33-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 02, 03, 12, 13, 14, 17 y 26; y Acuerdo Gubernativo 195-2017, Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario, Artículos 12, 16, 42, 44 y 59.

El Sistema Penitenciario a través de sus órganos y dentro las esferas de su competencia, podrá gestionar ayuda a nivel nacional e internacional a efecto de cumplir con los fines que le impone la legislación vigente. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de acuerdo al Decreto Gubernativo 05-2020, el cual instruye que durante el Estado de Calamidad Pública, es el ente rector de la salud en Guatemala, quien ejecutará todas las *acciones necesarias* para evitar la propagación del Covid-19 en el país y actuará de manera conjunta con las demás instituciones centralizadas, descentralizadas y autónomas de los sectores involucrados con el fin de desarrollar los procedimientos de cooperación y necesidad para proteger a la población en general.

Glosario

DGSP	Dirección General del Sistema Penitenciario
EPP	Equipo de Protección Personal
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
PPL	Persona Privada de Libertad
OMS	Organización Mundial de la Salud
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
OJ	Organismo Judicial
MP	Ministerio Público
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
PEMAR	Personas en mayor riesgo ¹

¹ Se entenderán como personas en mayor riesgo a adultos mayores, mujeres embarazadas y enfermos crónicos.



Definiciones²:

Caso sospechoso

- Persona con infección respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya fiebre ($\geq 38^{\circ}\text{C}$) y al menos uno de los siguientes signos/síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria
- Persona con infección respiratoria aguda moderada o grave y que requiere hospitalización.

Caso probable:

Persona fallecida sin muestra adecuada para prueba de SARS-Co2:

Con síntomas respiratorios y que fue contacto de un caso confirmado.

En la que la causa básica de muerte registrada en el certificado es COVID-19.

Caso Confirmado por laboratorio:

Una persona con confirmación de laboratorio de infección por SARS-CoV2, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

Caso confirmado por nexo epidemiológico

Caso sospechoso (que no requiera hospitalización), contacto de un caso confirmado por laboratorio.

Caso recuperado:

- Un caso recuperado es un caso confirmado que cumple con uno de los siguientes:
 - a) Para pacientes sintomáticos: lleva al menos 10 días desde el inicio de los síntomas y
 - b) al menos 3 días sin síntomas (sin necesidad de hacer una prueba control)
- Para pacientes asintomáticos: Lleva al menos 10 días desde la toma de la muestra que salió positiva (sin necesidad de hacer una prueba control).
- Pacientes vivos confirmados que no tuvieron seguimiento por los servicios de salud y que hayan transcurrido 21 días desde la toma de muestra.

Contacto con caso confirmado:

Un contacto es una persona que experimentó cualquiera de las siguientes exposiciones en el periodo comprendido de 2 días anteriores al inicio de los síntomas (o a la toma de muestra para un caso asintomático) y la recuperación de un caso confirmado:

- Vivir en el mismo hogar o ser un compañero íntimo de un caso confirmado.
- Brindar atención sin EPP adecuado a un caso confirmado en o fuera de un entorno médico.
- Contacto cercano (dentro de 1 metro durante 15 minutos o más) con un caso confirmado.

² Todas las definiciones son tomadas por el ente rector de la pandemia, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2020) Procedimientos para la Preparación y Respuesta Frente al Nuevo Coronavirus: Vigilancia Epidemiológica de Infección Respiratoria Aguda por COVID-19. Actualización al 8 de julio de 2020.



Breve contexto³

¿Qué es un coronavirus?

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

¿Qué es la COVID-19?

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

¿Cuáles son los síntomas de COVID-19?

Los síntomas más habituales son los siguientes:

- Fiebre
- Tos seca
- Cansancio

Otros síntomas menos comunes son los siguientes:

- Molestias y dolores
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Conjuntivitis
- Dolor de cabeza
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies

³ Organización Mundial de la Salud (2020) Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Disponible en red: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses#:~:text=La%20COVID%2D19%20es,en%20diciembre%20de%202019.>

Los síntomas graves son los siguientes:

- Dificultad para respirar o sensación de falta de aire
- Dolor o presión en el pecho
- Incapacidad para hablar o moverse

¿Cuánto tiempo transcurre entre la exposición a la COVID-19 y el desarrollo de síntomas?

El tiempo que transcurre entre la exposición a la COVID-19 y el momento en que comienzan los síntomas suele ser de alrededor de cinco o seis días, pero puede variar entre 1 y 14 días.

¿Cuánto tiempo sobrevive el virus en las superficies?

Lo más importante que hay que saber sobre el contacto del coronavirus con superficies es que estas se pueden limpiar fácilmente con desinfectantes domésticos comunes que matarán el virus. Diversos estudios han demostrado que el virus de la COVID-19 puede sobrevivir hasta 72 horas en superficies de plástico y acero inoxidable, menos de 4 horas en superficies de cobre y menos de 24 horas en superficies de cartón.



Aplicación de Protocolo de Seguridad por COVID-19 en el Ámbito Penitenciario

Del ingreso a los centros penales de la guardia penitenciaria, personal de la DGSP y comisiones de otras instituciones

Ingreso de la guardia penitenciaria al entrar a turno

- El Director de centro debe coordinar que se prepare en un baño, una mezcla de una medida de cloro por 5 de agua, esto para rociarla en un plástico con esponja, que se colocará en la entrada del centro.
- Además se debe preparar una dilución de cloro y agua al 0.1% (20 ml por un 1 litro de agua) para aplicarla en la suela de los zapatos de toda persona que desee ingresar.
- Prohibido el ingreso del guardia que no cuente con mascarilla.
- Si el personal que desea ingresar, presenta o tiene algún síntoma asociado, debe de informar esto desde afuera del centro para que sea comunicado inmediatamente al Director y/o Subdirector y éste tomará la acción correspondiente.
- Toma de temperatura con termómetro infrarrojo antes de la entrada al ámbito penitenciario; aquellas personas que presenten temperatura mayor o igual a 38 grados Centígrados, no deben ingresar, debiéndose solicitar su traslado a un servicio de salud.
- Toda persona, previo a su ingreso al ámbito penitenciario, deberá pararse por dos minutos en el plástico con esponja y esperar a que le rocien una dilución en la suela de sus zapatos.
- Proveer de alcohol en gel para que se desinfecte las manos.
- Al ingresar el guardia, debe dejar su ropa particular y zapatos en un espacio fuera de los dormitorios (cuadra).
- Desinfección de ropa y utensilios que utilice la guardia penitenciaria.
- Desinfección del equipo antes y después del uso por los guardias del sistema penitenciario.
- Rociar alcohol en spray a las llaves, bolígrafos, bolsos, billetera, etc.
- Lavado de manos, con agua y jabón durante 20 segundos como mínimo, frecuentemente.



Ingreso de personal de la DGSP al centro penal o comisiones por otras instituciones⁴

- Prohibir el ingreso si no cuenta con mascarilla.
- Tomar la temperatura y prohibir el ingreso si tiene 38 grados centígrados o más.
- El visitante deberá pararse sobre la mezcla de cloro o sanitizante facilitada por el centro penal y esperar a que le rocién la suela de sus zapatos con otra dilución.
- Proveer de alcohol en gel para que se desinfecte las manos.
- Solicitar al visitante el motivo de su visita y conforme a la necesidad de la misma, designar los espacios para la comisión o labores a realizar.
- En caso de requerir comunicarse con alguna PPL, deberá realizarlo a una distancia mínima de un metro y medio.

Visitas Ordinarias a Personas Privadas de Libertad

- La visita podrá suspenderse en cualquier momento y por el tiempo que se considere pertinente por incumplimiento de las normas descritas en este protocolo.
- Los días de visita serán designados por el centro penal, de forma proporcional y equitativa para todas las PPL.
- Los visitantes no deberán haber ingresado a otro centro penal dentro de los últimos 30 días a excepción de algún vínculo de parentesco con los internos visitados.
- Solamente se permite un visitante por privado de libertad.
- No se permite el ingreso de adultos mayores, mujeres en estado de gestación o menores de edad.
- La visita realizará cola fuera del centro penal con distanciamiento de 1.5 metros entre visitantes, la cual estará debidamente señalizada.
- El tiempo de la visita no deberá exceder de dos horas, dependiendo el espacio del centro de detención.
- El privado de libertad no podrá optar a visita íntima.
- No se permite el ingreso de visitantes a los sectores.
- El visitante deberá asistir con alcohol en gel en concentración mínima del 70%, en envase no superior a 30 mililitros y aplicárselo previo al ingreso al centro penal.
- La visita deberá utilizar mascarilla y careta facial o lentes protectores en todo momento.
- Previo al ingreso se tomará la temperatura y no se permitirá el ingreso de la visita cuando el termómetro indique temperatura igual o mayor de 37.5 °C.

⁴ INACIF, OJ, PDH, MP, IDPP, entre otras.

- Se deberá desinfectar el calzado.
- El centro penal deberá asignar un área abierta para que los privados de libertad puedan recibir visita, la cual deberá estar fuera del alcance de los sectores.
- El privado de libertad también deberá portar mascarilla en todo momento.
- Al finalizar la visita se deberá desinfectar el área que sea asignada por el centro penal.
- Respetar el distanciamiento social de 1.5 metros entre cada visita y PPL.
- Mientras haya visita, el resto de personas privadas de libertad se quedarán en sus sectores.
- Posterior a la visita el privado de libertad deberá lavarse las manos con agua y jabón.
- Si estando dentro del centro penal hay alguna visita con síntomas y signos de COVID-19 inmediatamente referir al hospital o centro de salud, posterior a ello verificar con qué persona ha tenido contacto, sea personal operativo o privados de libertad para aislar los posibles casos de infección.
- De reportarse casos probables, sospechosos o positivos de COVID-19 en el centro penal, se suspenderá la visita hasta que se confirme el resultado de la prueba y de ser éste positivo, se mantendrá suspendida hasta que se sean declarados casos recuperados por parte del personal de la clínica del centro penal.
- El punto anterior será extensivo de aplicación en aquellos casos que se sospeche de brote de COVID-19 en el centro penal y se requiera del aislamiento o cuarentena de más de una persona, por ser caso sospechoso o probable.

Espacio mínimo en el centro para recibir visita en el centro y tiempo de estancia.

- El Director o Subdirector del Centro Penal será el responsable de mantener el monitoreo de la cantidad de visitantes en el centro y así evitar aglomeraciones.
- Deberá designar a personal para que, previo a iniciar el tiempo de visita, anuncie a las personas la duración y darle estricto cumplimiento al horario.
- Al finalizar el tiempo, deberá anunciar la culminación del horario para permitir la rotación de visitantes.
- Cada autoridad del centro penal debe estar actualizado respecto al color del semáforo epidemiológico de COVID-19 en el municipio donde está ubicado el centro.
- La cantidad de visitantes dentro del centro, dependerá del tamaño del espacio designado para el efecto. Asimismo, el tiempo también está condicionado al total de personas privadas de libertad por sector, a quien le corresponde día de visita. Este cálculo debe realizarse con la siguiente tabla:



<i>Color del semáforo epidemiológico de COVID-19 de acuerdo al municipio donde se encuentra el centro de detención</i>	<i>Dimensiones del espacio a utilizar para recibir visita</i>
Alerta roja	Sin visita.
Alerta naranja	6 m ² / persona y limitado hasta 125 personas privadas de libertad simultáneamente.
Alerta amarilla	4 m ² / persona y limitado hasta 250 personas privadas de libertad simultáneamente.
Alerta verde	2 m ² / por persona. Sin límite de personas privadas de libertad simultáneamente.
Caso probable, sospechoso o positivo de COVID-19 en el centro	Se suspende visita hasta nuevo aviso.

De las responsabilidades del Director y/o Subdirector de turno y guardias penitenciarios dentro del centro penal y aspectos generales de supervisión y monitoreo

Responsabilidad del Director y/o Subdirector de turno

- En Director y/o Subdirector en coordinación con el contador del centro, gestionará la compra del EPP (Equipo de Protección Personal) y deberá ser proporcionado al personal según su desempeño y el nivel de riesgo.
- Es responsabilidad del Director y/o Subdirector de turno realizar las siguientes acciones:
 - a) Verificar que se utilicen adecuadamente los dispensadores de alcohol desinfectante al 70%, ubicado en: zonas comunes, al ingreso a las instalaciones del ámbito penitenciario, ingreso al parqueo si fuera el caso, baños de los guardias, baños de PPL, manteniéndolos al alcance de todos.
 - b) Garantizar la desinfección de superficies y equipo en áreas o lugares de trabajo (escritorios, piso, objetos de uso diario, caja registradora, lockers, pasamanos, chapas de puerta, escaleras, equipo para el personal de seguridad, etc.) con una



- dilución química que garantice su desinfección.
- c) Garantizar la desinfección de ventanillas, ambiente en general antes y después de cada jornada de trabajo.
 - d) Disponer de personal que supervise el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de contagio.
 - e) Prohibir el uso de sistemas de aspersión de sustancias químicas (cabinas, túneles o cualquier otro dispositivo similar) sobre las personas, para la prevención del COVID-19 u otro tipo de enfermedades / Circular VIGEPI No. 14-2020 / Guatemala 16 de Abril de 2020.

Responsabilidad del guardia penitenciario de turno

- a) Limitar o reducir los objetos de adorno en mesas y muebles en general.
- b) Mantener abiertas las ventanas y en general todos los ambientes, garantizando la circulación de aire.
- c) Utilizar el Equipo de Protección Personal para realizar su labor, según sea el nivel de exposición al contagio.
- d) Prohibido salir del centro para compras de cualquier índole. Para casos excepcionales, una persona designada realizará las mismas, repitiendo el protocolo de ingreso.
- e) Terminantemente prohibido escupir en el suelo.
- f) Al toser o estornudar cubrirse con el pliegue interno del codo, pañuelo desechable.
- g) Rociar alcohol, en la silla, escritorio, teclado, mouse, teléfono y todo lo que utilice.
- h) Lavarse las manos constantemente o aplicarse alcohol.
- i) Al utilizar el servicio sanitario, debe lavarse las manos antes y después. Con la misma toalla de papel que se seca, abrir la perilla y desechar la misma
- j) No tocar ojos, nariz o boca. Si lo haces, desinfectarse las manos antes y después.
- k) No saludar estrechando las manos, de beso o abrazo.
- l) Al ingresar a las diferentes áreas del centro (administrativo, sectores, conyugal, etc.) debe lavarse las manos.

Aspectos generales de supervisión y monitoreo

- Cada centro penitenciario deberá contar con un registro detallado del personal de trabajo, dirección de domicilio, con quienes vive y sus respectivos números de teléfono
- Asignar personal que supervise el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de contagio, en las áreas del ámbito penitenciario.

- La persona a cargo de la supervisión para el cumplimiento de medidas, reportará al Director o Subdirector del centro penal, el incumplimiento de este protocolo.

Del ingreso de encomiendas a los centros penales

Lineamientos para ingreso de encomiendas a PPL

- Únicamente se permiten productos de limpieza, medicinas, aseo personal todo sellado.
- Debe ser revisado todo lo ingresado en la encomienda y esta, permanecer en un área adecuada.
- La encomienda debe ser desinfectada o en su defecto, entregada al día siguiente.

Optimización del Equipo de Protección Personal

- Debe ser utilizado según el nivel de exposición al virus COVID-19, evitando desperdiciar los recursos de la institución. Esto en línea con la guía del Uso racional del equipo de protección personal frente a la COVID-19 y aspectos que considerar en situaciones de escasez graves de la OMS, en el cual sostienen que el uso del EPP debe ser racional y apropiado⁵. A continuación, el siguiente cuadro establecido en el documento de dicha organización:

⁵ Organización Mundial de la Salud. (2020). Uso racional del equipo de protección personal frente a la COVID-19 y aspectos que considerar en situaciones de escasez graves: orientaciones provisionales, 6 de abril de 2020. Organización Mundial de la Salud.

Nivel de atención

Triage⁶

Recogida de muestras para diagnóstico de laboratorio

Casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que requiera ser admitido en el establecimiento de salud pero NO REQUIERA ningún procedimiento generador de aerosoles⁷.

Casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que requiera ser admitido en el establecimiento de salud que SI REQUIERA procedimiento generador de aerosoles.

	Higiene de las manos	Bata	Mascarilla	Mascarilla N95	Lentes protectores o careta	Guantes
Recogida de muestras para diagnóstico de laboratorio	X		X			
Casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que requiera ser admitido en el establecimiento de salud pero NO REQUIERA ningún procedimiento generador de aerosoles ⁷ .	X	X	X		X	X
Casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que requiera ser admitido en el establecimiento de salud que SI REQUIERA procedimiento generador de aerosoles.	X	X		X	X	X

Del manejo de los casos por COVID-19 en PPL que se presenten en el centro penal

Caso sospechoso por Covid-19 en PPL

- El Director y/o Subdirector del centro deberá declarar la cuarentena de la PPL en el lugar donde se encuentra el paciente, así como los lugares donde desarrolla sus actividades (comedores, sectores, comercios, etc.)
- Reportar de la forma más expedita a la Coordinación de Servicios Médicos de la Subdirección de Rehabilitación Social del caso y escenario.
- Coordinar con el Centro de Salud de la jurisdicción, hisopados para los casos sospechosos, a efecto que el personal del MSPAS visite el centro penal para realizar procedimiento médico.
- Proporcionar mascarilla para todas las PPL de los lugares en cuarentena, indicando su uso obligatorio y recalcar las medidas de higiene.
- Permitir el ingreso al personal del MSPAS que visitará el centro penal para hacer las pruebas, brindando todo el apoyo necesario.

⁶ Entrevista que se le realiza a un paciente para evaluar prioridad de atención.

⁷ Los procedimientos que generan aerosoles comprenden ventilación con presión positiva, intubación endotraqueal, aspiración de las vías respiratorias, ventilación oscilatoria de alta frecuencia, traqueotomía, fisioterapia torácica, tratamiento con nebulizador, inducción del esputo, broncoscopia y necropsias.



- En caso que los resultados de las pruebas resulten positivas pero las mismas fueron remitidas 10 días después, será evaluado por personal de la clínica médica, quienes sugerirán el alta de la PPL, de acuerdo al protocolo del MSPAS.

Caso positivo por nexo epidemiológico

- El médico de centro, determinará si un caso cumple con los criterios para diagnosticar caso positivo por nexo epidemiológico e informará por escrito al Director / Subdirector de Centro.
- En estos casos, no requerirá coordinación con servicios de salud pública para realizar hisopados y se dará tratamiento de acuerdo al siguiente punto.

Seguimiento a casos positivos confirmados sintomáticos y asintomáticos en centros penales de hombres

- Coordinar con la Subdirección Operativa el traslado de pacientes positivos sintomáticos y asintomáticos, al Centro de Detención Preventiva para Hombres Fraijanes II.
- El resto de las PPL continuarán en cuarentena durante 14 días, quedando a criterio médico la reducción o ampliación de la misma.
- Los servicios médicos del Centro de Detención Preventiva para Hombres Fraijanes II monitorearán la salud de las PPL en el centro y darán de alta si la persona es asintomática durante diez (10) días, de acuerdo al protocolo del MSPAS.

Seguimiento a casos positivos confirmados sintomáticos y asintomáticos en centros penales de mujeres

- En centros de privación de libertad de mujeres, designar un área para aislar a PPL que resulten positivas para Covid-19. Dicha área deberá cumplir con acondicionamiento mínimo para el efecto (agua, luz, sanitarios, ducha, ventilación, etc.).
- El resto de las PPL continuarán en cuarentena durante 14 días, quedando a criterio médico la reducción o ampliación de la misma.
- Los servicios médicos del centro penal, monitorearán la salud de las PPL y darán de alta si la persona es asintomática durante diez 10 días, de acuerdo al protocolo del MSPAS.

Investigación de brote:

- Personal de la clínica médica del centro penal, deberá coordinar con el Área de Salud que corresponda, la investigación de brote al presentarse por lo menos 20 casos sospechosos o positivos de COVID-19.



Traslado y custodia a los hospitales en casos sintomáticos confirmados

- El Director o Subdirector de Centro, designará a personal específico para la custodia de PPL en hospitales, evitando la rotación entre otros agentes del centro.
- El transporte para traslado de una PPL será proporcionado por Bomberos Municipales, Bomberos Voluntarios, Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Cruz Roja Guatemalteca y unidades de servicios privados.
- La guardia acompañará el traslado en un vehículo diferente y deberá llevar en apresto, bata desechable, lentes protectores, mascarilla y guantes.
- En caso de requerir ingreso al área hospitalaria, deberán colocarse de forma inmediata bata, mascarilla, guantes, lentes protectores o careta facial. Al interior del recinto, estarán sujetos a las medidas sanitarias o protocolos del Hospital de referencia.
- La PPL llevará mascarilla quirúrgica todo el tiempo.
- La Guardia a cargo de la custodia en el hospital deberá vigilar el área en sitio estratégico designado por el Hospital Nacional.
- Deberán permanecer con mascarilla en todo momento.
- Al terminar el procedimiento, deberá lavarse las manos y desinfectarse las botas.
- Los agentes destinados a la guardia y custodia en Hospitales Nacionales, deben pernoctar y desarrollar sus actividades en sitios separados al resto de la guardia penitenciaria en el centro.

Coordinación con Hospitales Nacionales o Centros de Salud

- Se designará por parte de la autoridad sanitaria del lugar, áreas específicas para la guardia penitenciaria a cargo de la custodia de personas privadas de libertad, evitando el contacto de pacientes con Covid-19 o con pacientes sospechosos.
- Se designará por parte de la autoridad sanitaria del lugar, designación de espacio dentro de hospital para aseo básico (lavado de manos, desinfectar botas y sanitario) cuando se requiera, en el entendido que no será exclusivo para la guardia.



ingreso tanto de otras PPL o de la guardia penitenciaria, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Designar a un guardia en el ingreso al sector.
- b) Considerar el motivo de su visita.
- c) Prohibir el ingreso si no cuenta con mascarilla.
- d) Tomar la temperatura y prohibir el ingreso si tiene 38 grados centígrados o más.
- e) Proveer de alcohol en gel para que se desinfecte las manos (proporcionado por el centro penal).
- f) El visitante deberá pararse sobre la mezcla de cloro o sanitizante facilitada por el centro penal.

Procedimiento para la visita íntima:

- La persona privada de libertad deberá proporcionar los datos de la pareja quien lo visitará en modalidad de visita íntima.
- La Subdirección Operativa deberá realizar la planificación de visitas íntimas por centro de detención.
- El día que corresponde al centro la visita íntima, el visitante deberá identificarse e informar que pretende entrar en modalidad de visita íntima, por lo que las autoridades del centro contrastarán la información con la información que la persona privada de libertad proporcionó.
- Tanto la persona visitante como la persona privada de libertad, deberán firmar un consentimiento en el cual, afirmen que no han estado en contacto directo con alguna persona con síntomas de COVID-19 en los últimos treinta días, no ha tenido síntomas de COVID-19 en los últimos veinte días y que, de resultar positivo diez días después a la visita íntima, se compromete a informar a las autoridades del centro.
- Se creará una comisión de personas privadas de libertad encargadas de desinfectar los espacios destinados para la visita íntima, una vez haya culminado cada una.

Posteriormente, la persona visitante en modalidad de visita íntima deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Mostrar carné que acredite que tiene esquema de vacunación completo contra la COVID-19, cuya segunda dosis deberá haberse aplicado al menos diez días antes.

De las PEMAR o poblaciones vulnerables en los centros penales

Sectores destinados para grupos vulnerables

- Los sectores específicos donde habiten PEMAR (adultos mayores, enfermos crónicos, sector guardería y hospitalitos), deberán tener el acondicionamiento mínimo necesario (agua, luz, sanitarios, ducha, ventilación, etc.)
- El Director y/o Subdirector, en coordinación con el contador del centro, gestionará la compra de EPP para quienes asisten con regularidad a hospitales para tratamiento y para las PEMAR, tanto en los sectores específicos donde habitan, como en todos los sectores donde estén ubicados en el centro penal.

Reubicación de PPL que habitan sectores destinados para poblaciones vulnerables

- El Director del centro deberá reubicar a las PPL que no cumplan con la edad de 60 años (inclusive) en adelante y que actualmente habiten en los sectores destinados para la población adulta mayor; además, deberá reubicar a las PPL que habiten en el sector Hospitalito sin estar enfermos.

Servicios médicos para poblaciones vulnerables

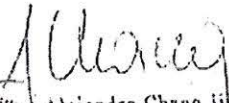

- El médico del centro y/o el enfermero de turno, asignará un día específico durante la semana para la evaluación médica y toma de signos vitales a la PEMAR en todos los sectores del centro penal.
- Cuando haya sospecha de COVID-19, se procederá de acuerdo a los lineamientos de este protocolo y; mientras duren en cuarentena, la toma de signos vitales (frecuencia cardíaca, respiratoria y temperatura) a las PEMAR se realizará a diario por parte del enfermero de turno.
- En caso de hospitalización, se procederá con el protocolo establecido para todas las PPL del centro.

Ingreso de personas a los sectores donde habitan grupos vulnerables

- El Director y/o Subdirector del centro, deberá instruir a quien corresponda, para que se limite el ingreso y la movilidad del resto de las PPL en los sectores específicos de las PEMAR a efecto de disminuir los contactos con dichas poblaciones. De ser necesario el

- De no contar con carné de vacunación, debe presentar prueba de COVID-19 negativa (PCR o de antígeno), realizada las últimas 72 horas al momento de la visita íntima.
- Se prohibirá la visita íntima si presenta síntomas de enfermedad respiratoria, al igual que un visitante ordinario.
- Con especial énfasis, las autoridades del centro penal deberán restringir este derecho al momento de presentarse algún caso de COVID-19 positivo en personas privadas de libertad y avisar a la Dirección General al respecto de esta medida.

Emitido por



Alejandro Chang Jiménez
Subdirector de Rehabilitación Social
Dirección General del Sistema Penitenciario

Aprobado por



Lic. Luis Rodolfo Escobar Ovalle
DIRECTOR GENERAL
Dirección General del Sistema Penitenciario

REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE ACTUACIÓN EN CASOS DE EVALUACIÓN MÉDICA DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD RECLUIDAS EN PRISIÓN Y CENTROS HOSPITALARIOS PÚBLICOS O PRIVADOS

La Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia (CNSAFJ), por medio de la Coordinadora, Doctora Helen Beatriz Mack Chang, la Coordinadora Suplente, Magister Delia Marina Dávila Salazar, Vocal IV de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), la Magister Silvia Verónica García Molina, Vocal VIII de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el Ministro de Gobernación (MINGOB), Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara; la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público (MP), Magister Theima Esperanza Aldana Hernández, la Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Licenciada Nydia Lissette Arévalo de Corzantes y el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), Magister Fanuel Macbanai García Morales.

Conscientes que es deber del Estado de Guatemala garantizar a todos sus habitantes la seguridad y justicia dentro del marco del Estado Constitucional de Derecho Guatemalteco

Acordamos implementar el presente protocolo de actuación relacionado con personas privadas de libertad que requieran o se encuentran recibiendo atención y asistencia médica en los centros carcelarios o en centros hospitalarios públicos o privados, con el objeto que se precise el marco de actuación de cada una de las instituciones que intervenimos en este protocolo.

Lo anterior, lo fundamentamos en lo regulado en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece: *"Es deber del estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona"*.

El objeto del presente acuerdo es generar condiciones que garanticen el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, construyendo interinstitucionalmente los mecanismos para agilizar los requerimientos tanto de oficio, como por solicitud de las partes procesales, dentro del marco de competencia de cada institución.

Para la efectiva observancia del presente Acuerdo, cada institución se compromete al cumplimiento de las siguientes acciones:

1. En el caso de que una persona privada de libertad se encuentre recluida en un centro de detención preventiva o centro de cumplimiento de condena y manifestare o fuera evidente que sufre quebrantos de salud, el Director del centro carcelario o persona responsable del mismo, instruirá al médico del

Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al
Fortalecimiento de la Justicia

PARA USO OFICIAL Y EXCLUSIVO DEL MINISTERIO

referido centro para que le preste la atención y asistencia médica correspondiente, que le garantice su derecho a la salud física y mental.

2. Cuando el médico del centro de detención preventiva o centro de cumplimiento de condena, de oficio o a petición de la persona privada de libertad, establezca fundadamente que su salud está en condiciones que pudieran poner en alto riesgo su vida y amerite atención y asistencia médica, la cual no está en capacidad técnica de prestar, lo informará al director o a la persona responsable del centro carcelario o de cumplimiento de condena, quien lo hará del inmediato conocimiento del Juez competente. Previamente a resolver, el Juez requerirá dictamen al INACIF y opinión al Ministerio Público.

Salvo caso de emergencia o extrema urgencia calificada por el médico del centro de reclusión o el designado por el Sistema Penitenciario, en la cual se determine que está en riesgo la vida de la persona privada de libertad, el Director del Centro carcelario autorizará su salida a un centro hospitalario, previa coordinación con la Dirección General del Sistema Penitenciario, debiendo notificar inmediatamente esa situación al juez competente, quien resolverá en definitiva. Además, el Director del Centro Carcelario tomará todas las medidas de seguridad que garanticen mantener al recluso en el estado de privación de libertad ordenado por el juez competente. (Artículos 8 y 14 de la Ley del Régimen Penitenciario).

3. En el caso de que la persona privada de libertad se encuentre internada en algún centro hospitalario, público o privado, recibiendo atención y asistencia médica, el juez competente, de oficio o por solicitud de las partes, ordenará al INACIF que efectúe un reconocimiento médico legal, para lo cual el Instituto designará a un médico forense o un equipo multidisciplinario forense, según corresponda a la naturaleza de la diligencia, para que se constituya al lugar, con el juez que autoriza o, excepcionalmente, en horas inhábiles, el Juez de Primera Instancia Penal de Turno correspondiente, con el objeto de determinar:
 - a. Si la condición de salud de la persona privada de libertad amerita que se le continúe prestando atención y asistencia médica en el centro hospitalario donde se encuentra internada;
 - b. Si la condición de salud de la persona privada de libertad permite que la atención y asistencia médica se le continúe brindando en forma ambulatoria, sin que amerite su internamiento en un centro hospitalario.

En este último caso, el Juez presente en la diligencia podrá disponer el traslado inmediato de la persona privada de libertad al centro de detención respectivo.

4. Si del resultado de una exhibición personal, el juez determina la probable comisión de algún hecho que revista las características de delito, en el ámbito de la investigación científico-criminal el juez de oficio le ordenará al INACIF que practique el reconocimiento médico - legal, con el objeto de que no se pierdan los vestigios del delito y se emita el dictamen correspondiente, cuyos resultados remitirá al Ministerio Público para la investigación pertinente.

Si durante el trámite de la exhibición personal, el juez advierte, la necesidad de atención médica de la persona privada de libertad, lo informará al director del centro carcelario o persona responsable, para que el médico del centro carcelario preste la atención y asistencia médica correspondiente (fundamento legal: artículo 19 y 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 5, 7 y 8 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, "Pacto de San José").

5. Estas disposiciones también serán aplicables en las cárceles públicas que actualmente son administradas por la Policía Nacional Civil, en lo que sea pertinente.

En la ciudad de Guatemala, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

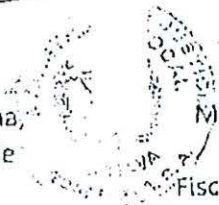
Dra. Helen Beatriz Mack Chang
Coordinadora CNSAFJ



MA. Delia Marina Dávila Salazar
Vocal IV de la Corte Suprema de Justicia
y Coordinadora suplente CNSAFJ



MSc. Silvia Verónica García Molina,
Vocal VIII de la Corte Suprema de
Justicia



MSc. Thelma Esperanza Aldan
Hernández
Fiscal General y Jefa del Ministerio
Público



Licda. Nydia Lissette Arévalo de
Corzantes
Directora General del Instituto de la
Defensa Pública Penal



MSc. Fanuel Macbanai García Morales,
Director General del Instituto Nacional
de Ciencias Forenses

Guatemala 11 de enero de 2022
Oficio No.0057-2022 DGSP/ACHJ/kmsp

Licenciado
Mario Mérida
Profesional Jurídico de la Unidad Asuntos Internacionales
Procuraduría General de la Nación
PGN

Presente.-

Licenciado Mérida:

Respetuosamente me dirijo a usted, en atención a lo vertido en Oficio No. REF.UAI/MM/eh/20-2022, con fecha 07 de enero de 2022, donde solicita a modo de ampliación sobre el caso de Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala informar sobre: "1. Con relación al aumento presupuestario 2. Con relación al mejoramiento de la infraestructura 3. Con relación a la reducción del hacinamiento 4. Con relación a los cursos y talleres para el personal del sistema penitenciario..."

En este contexto, la Dirección General del Sistema Penitenciario a través de las Subdirecciones de Financiero, Planificación y la Escuela de Estudios Penitenciarios en base a lo solicitado, remiten la información de su interés, para lo que tenga a bien resolver. (Expediente consta de 11 folios)

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,


Kimberly Mishell Sol Peinado
Coordinación de Comunicación Social

Vo.Bo.


M.A. Alejandro Chang Jiménez
Director General en Funciones
Dirección General del Sistema Penitenciario

Guatemala, 10 de enero de 2022
Oficio No. DGSP-SF-021-2022

Licenciado
Mario Merida
Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales
Procuraduría General de la Nación
Presente



Licenciado Merida.

Por este medio me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias, el objeto de la presente es para dar respuesta al oficio REF.UAI/MM/eh/20-2022 de fecha 07 de enero de 2022, remitido por la Procuraduría General de la Nación en el indican que se encuentran diligenciando el Caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos -IDH- el cual se encuentra en la etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia.

De esa cuenta, de conformidad con el Oficio No.1295-2021 Ref. SRS/Servicios Médicos/MALC/mc de fecha 10 de diciembre de 2021, se informó acerca del caso, sin embargo a modo de ampliación, solicitan se informe acerca de cuatro puntos, siendo el que atañe a esta Subdirección:

1. "Con relación al aumento presupuestario, como se estaba a la espera de la distribución del Ministerio de Gobernación a las diferentes unidades, indicar efectivamente cuanto se recibió dentro del aumento presupuestario y señalar si se obtuvo lo proyectado o, en su caso un incremento o disminución de la proyección."

De acuerdo a lo solicitado en dicho punto, se informa que el Proyecto de Presupuesto que fue elaborado para el presente Ejercicio Fiscal 2022 de la Dirección General del Sistema Penitenciario fue aprobado; por lo que se indica que para el presente ejercicio fiscal fue asignado un presupuesto de quinientos setenta millones trescientos diecinueve mil ochocientos once quetzales exactos (Q.570,319,811.00); por lo que se obtuvo el aumento de dieciocho millones ciento ochenta y seis mil veintiséis quetzales exactos (Q. 18,186,026.00) al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021 el cual fue de quinientos cincuenta y dos millones ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q552,133,785.00).

Así mismo, se adjunta al presente Reporte No. 00804383.rpt el cual fue generado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental en donde se puede verificar el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal 2022.

Sin otro particular y esperando así que la información brindada sea de utilidad, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Freddy Adolfo Figueroa Catalán
Director Financiero
en Funciones
Dirección General del Sistema Penitenciario

C.c. Archivo



SISTEMA PENITENCIARIO
www.dgsp.gob.gt



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Presupuesto Vigente**

Presupuesto Vigente por Entidad

Expresado en Quetzales
Unidad Ejecutora Igual a 210
AL MES DE ENERO

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 10/01/2022
HORA : 11:42.13
REPORTE: R00804383.rpt

EJERCICIO: 2022

ENTIDAD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASPASOS	TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO VIGENTE
1113-0005-210-00	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO	570,319,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	570,319,811.00
Gran Total:		570,319,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	570,319,811.00

Señores
Procuraduría General de la Nación
Dirección General del Sistema Penitenciario
Presente

Estimados Señores:

Por este medio me dirijo a usted, para dar respuesta a lo solicitado en REF.UAI/MM/eh/20-2022 en relación al Caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH").

-Con relación al mejoramiento de la infraestructura, señalar si para el 2022 se tiene proyectado o planificado un aumento en la infraestructura de los distintos centro de privación de libertad, debiendo detallar cada uno.

La Coordinación de Infraestructura ha planificado proyectos para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura en los distintos centros de privación de libertad, detallando los que se llevaran a cabo durante el año 2022.

Proyectos Planificados para mejorar la infraestructura, (Ver anexos del 1 al 4).

-Con relación a la reducción del hacinamiento, informar acerca de los planes, proyectos o programas para el 2022 para reducir este fenómeno en los centros de privación de libertad.

Actualmente se encuentra elaborado el perfil básico para ampliar la infraestructura de los Centros de Detención, con la cual se pretende reducir el hacinamiento actual, mejorando las condiciones de vida de la población privada de libertad.

La ampliación estará financiada por medio del préstamo externo del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

La causa principal para llevar a cabo la realización del plan de construcción, remozamiento y/o ampliación ha sido la falta de asignación presupuestaria para llevar a cabo los proyectos planificados por parte de la Subdirección de Planificación de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente



ARQUITECTO
EDGAR ABRAHAM SOSA ARGUETA
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Dirección General del Sistema Penitenciario

c.c. Archivo

Anexo 1
Dirección General del Sistema Penitenciario

3. PROYECTOS PROYECTADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA AÑO 2022				
No.	PROYECTOS	UBICACIÓN	JUSTIFICACION	ALCANCE
1	Ampliación Área Administrativa	Anexo "B" Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para Hombres, Zona 18	Falta de espacio, áreas no aptas para realizar algunas actividades	Mejorar las áreas y tener un mejor control en desde las garitas
2	Construcción de garita			
3	Construcción sala de video conferencias			
4	Construcción de Sala de Videoconferencia	Centro de Reinstauración Constitucional Pavoncito, Fraijanes	Áreas no aptas para realizar las videoconferencias	Mejorar las áreas
5	Remozamiento Cuadra de Guardias	Centro de Rehabilitación de Puerto Barrios, Izabal	Falta de espacio, áreas no aptas para realizar algunas actividades	Mejorar las áreas
6	Ampliación de Áreas Administrativas			
7	Ampliación Servicios Sanitarios Guardias Mujeres	Centro de Orientación Femenino COF, Fraijanes	Falta de espacio, áreas no aptas para realizar algunas actividades	Mejorar las áreas del Centro
8	Remozamiento Servicios Sanitarios Cuadra Guardias Hombres			
9	Remozamiento de Techo Área Administrativa			
10	Remozamiento de Techo de todos los Hogares			
11	Remozamiento de Servicios Sanitarios Área de Aislamiento			
12	Construcción de Muro de Contención	Centro de Detención Preventiva para Hombres, Zona 18	Falta de espacio, áreas no aptas para realizar algunas actividades	Mejorar las áreas del Centro
13	Remozamiento servicio sanitario área de Cuadra de Guardias			
14	Construcción de muro perimetral			
15	Construcción de clínica pediátrica	Centro de Detención Preventiva para Mujeres, Santa Teresa, Zona 18	Falta de espacio, áreas no aptas para realizar algunas actividades	Mejorar las áreas, reducir el hacinamiento en las cuadras
16	Construcción de la cuadra de guardias mujeres			
17	Construcción área de visita de abogados			
18	Construcción área de aislamiento			
19	Construcción de cisterna			
20	Construcción del área educativa y laboral			
21	Construcción garita de acceso	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Mazatenango, Suchitepéquez	Falta de espacio, áreas no aptas para realizar algunas actividades	Mejorar las áreas del Centro
22	Remozamiento techos			
23	Construcción de área de registro y remozamiento de garita de ingreso	Complejo Fraijanes	Falta de muro perimetral lo que ocasiona invasión de terreno por parte de los familiares de los privados de libertad	Mejorar la seguridad del Complejo carcelario así como la visibilidad de los centros que se encuentran dentro del Complejo.
24	Construcción del muro perimetral			
25	Construcción de Torreones en los diferentes Centros del Complejo Fraijanes.			



26	Cambio de transformador de 25 kva,	Granja de Rehabilitación Pavón, Fraijanes		Mejorar las áreas del Centro
27	Construcción del área de aislamiento			
28	Remozamiento de torreones			
29	Construcción de Bartolinas	Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango	Falta de espacio, áreas no aptas para realizar algunas actividades	Mejorar las condiciones de la Granja
30	Malla perimetral			
31	Remozamiento Cuadra de oficiales			
32	Remozamiento Cuadras de Guardias (hombres y mujeres)			
33	Remozamiento Cuadra de PNC			
34	Construcción sala de video conferencias	Hospital de Salud Mental, Federico Mora, Zona 18	Falta de espacio, áreas no aptas	Mejorar las condiciones del Área asignada a la DGSP
35	Construcción de garitas,			
36	Remozamiento del área de Covid			
37	Construcción Cuadra de Guardias Hombres	Centro de Detención para hombres y mujeres, Zona 17, Mariscal Zavala	Falta de espacio, áreas no aptas para realizar algunas actividades	Mejorar las condiciones del Centro
38	Construcción del área de Basurero General			
39	Construcción de Garita de Registro de Objetos General			
40	Construcción de Sala de Video Conferencia			
41	Construcción de Clínica General y Odontológica	Centro de Alta Seguridad, Canadá, Escuintla	Falta de espacio, áreas no aptas	Mejorar las condiciones del Centro
42	Remozamiento del Servicio Sanitario			
43	Remozamiento Comedor para Guardias			
44	Construcción de Cuadra de Guardias			
45	Ampliación de altura de muro existente	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Cobán, alta Verapaz	Falta de espacio, áreas no aptas para realizar algunas actividades	Mejorar las condiciones del Centro
46	Construcción de muro para aislar antena bloqueadora			
47	Remozamiento de caminamiento elevado para comunicar garitas			
48	Construcción de 7 garitas			
49	Cambio de acometida eléctrica			
50	Construcción de la cuadra de guardias	Centro de Detención para Hombres y Mujeres Zona 1, Matamoros	Falta de espacio, áreas no aptas	Mejorar la estadia de los Guardias en su turno
51	Construcción de la cuadra de guardias			
52	Construcción de fosa séptica para área administrativa,	Centro de Detención Preventiva de Máxima Seguridad, El boquerón, Cuilapa, Santa Rosa	Colapso de fosas sépticas por falta de drenajes	Evitar que las fosas sépticas colapsen y causen contaminación a los alrededores del Centro.
53	Construcción de fosa séptica para área de paisas			



Anexo 2
Dirección General del Sistema Penitenciario
Proyectos que se consideran convenientes para el 2022

1	Perforación de nuevos pozos mecánicos en todos los centros carcelarios.	A nivel nacional en todos los Centros Carcelarios.	El suministro del agua potable es una necesidad básica para el ser humano; actualmente en todos los Centros Carcelarios hay escasez del vital líquido provocando inconformidad de los PL, incrementando el riesgo de disturbios colectivos.	Favorecer las condiciones sanitarias mínimas de los PL y Agentes del SP.
2	Ampliación de Sectores en 2do nivel (aledaños a sector planta)	Granja Modelo Canadá Escuintla y Granja Modelo Cantel Quetzaltenango	Ampliar los centros carcelarios ocupando espacios adicionales a los ya construidos significaría reducir los espacios de recreación y esparcimiento, por lo que se recomienda construir sobre las estructuras existentes	Disminuir el Hacinamiento de los centros carcelarios.
3	Construcción de Plantas de tratamiento de Desechos solidos	Granja Modelo Canadá Escuintla y Granja Modelo Cantel Quetzaltenango	Disminuir el impacto ambiental que generan los residuos solidos mejorando las condiciones sanitarias de los PL.	Generar una cultura de separación de los desechos solidos, motivandolos a participar en proyectos de rehabilitación.
4	Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas residuales (reemplazo de actuales fosas septicas)	A nivel nacional en todos los Centros Carcelarios.	El deseo de proteger el medio ambiente	Se puede utilizar el agua para riego, procesos industriales o fines recreativos.
5	Implementación de Biodigestores para la generación de gas metano en los proyectos crianza de cerdos	Granja Modelo Canadá Escuintla y Granja Modelo Cantel Quetzaltenango	El adecuado reaprovechamiento del metano que se genera por los residuos.	Seria una opción con garantía de rentabilidad ya que es una alternativa que no solamente resuelve una problemática ambiental.
6	Implementación de Granjas Solares	Granja Modelo Canadá Escuintla y Granja Modelo Cantel Quetzaltenango	Generación de Energía eléctrica a partir de la energía del sol	Potenciar el aprovechamiento de recursos renovables que la zona presenta para la producción de energías limpias.
7	Reparación o reemplazo de Plantas eléctricas industriales	En los Centros carcelarios donde hay malla eléctrica	El reemplazo es necesario para garantizar la seguridad y control de los PL dentro de los centros carcelarios	Mantener el servicio energético óptimo en el tema de seguridad perimetral



Anexo 3

6. PROYECTOS DE ALTO IMPACTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA AÑO 2022				
No.	PROYECTOS	UBICACIÓN	JUSTIFICACION	ALCANCE
1	Perforación de nuevos pozos mecánicos en todos los centros carcelarios.	A nivel nacional en todos los Centros Carcelarios.	El suministro del agua potable es una necesidad básica para el ser humano; actualmente en todos los Centros Carcelarios hay escasez del vital líquido provocando inconformidad de los PL, incrementando el riesgo de disturbios colectivos.	Favorecer las condiciones sanitarias mínimas de los PL y Agentes del SP.
2	Ampliación de Sectores en 2do nivel (aledaños a sector planta)	Granja Modelo Canadá Escuintla y Granja Modelo Cantel Quetzaltenango	Ampliar los centros carcelarios ocupando espacios adicionales a los ya construidos significaría reducir los espacios de recreación y esparcimiento, por lo que se recomienda construir sobre las estructuras existentes realizando un refuerzo de las mismas si así lo requieren.	Disminuir el Hacinamiento de los centros carcelarios.
3	Construcción de Plantas de tratamiento de Desechos sólidos	Granja Modelo Canadá Escuintla y Granja Modelo Cantel Quetzaltenango	Disminuir el impacto ambiental que generan los residuos sólidos mejorando las condiciones sanitarias de los PL.	Generar una cultura de separación de los desechos sólidos, motivándolos a participar en proyectos de rehabilitación.
4	Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas residuales (reemplazo de actuales fosas sépticas)	A nivel nacional en todos los Centros Carcelarios.	El deseo de proteger el medio ambiente	Se puede utilizar el agua para riego, procesos industriales o fines recreativos.
5	Implementación de Biodigestores para la generación de gas metano en los proyectos crianza de cerdos	Granja Modelo Canadá Escuintla y Granja Modelo Cantel Quetzaltenango	El adecuado reaprovechamiento del metano que se genera por los residuos.	Sería una opción con garantía de rentabilidad ya que es una alternativa que no solamente resuelve una problemática ambiental.
6	Implementación de Granjas Solares	Granja Modelo Canadá Escuintla y Granja Modelo Cantel Quetzaltenango	Generación de Energía eléctrica a partir de la energía del sol	Potenciar el aprovechamiento de recursos renovables que la zona presenta para la producción de energías limpias.
7	Reparación o reemplazo de Plantas eléctricas industriales	En los Centros carcelarios donde hay malla eléctrica	El reemplazo es necesario para garantizar la seguridad y control de los PL dentro de los centros carcelarios	Mantener el servicio energético óptimo en el tema de seguridad perimetral



8	Actualización de Planta Telefónica	Edificio Sede y Oficinas Anexas a la DGSP	Adquirir un servicio de actualización para la planta telefónica de la Dirección General del Sistema Penitenciario a través de una empresa especializada, lo que nos permitirá fortalecer e innovar las comunicaciones telefónicas en los diferentes centros de Detención Preventiva y Granjas de cumplimiento de Condena a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario,	Con esta actualización se pretende centralizar todas las comunicaciones con lo que se administrará y controlará todas las llamadas salientes y entrantes, con lo cual se espera optimizar los recursos relacionados con las llamadas telefónicas en los diferentes Centros de Detención Preventiva y Granjas de cumplimiento de condena a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.
9	Centro de Monitoreo	Subdirección Operativa	Mejorar la calidad del monitoreo y vigilancia de los centros penitenciarios a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.	Vigilar los centros de forma óptima, creando no solamente un sistema tecnológico sino metodológico para creación de alertas.
10	Aula Colaborativas	Granja Modelo de Rehabilitación Pavón	Actualmente la educación es realizada de manera tradicional de forma magistral, sin recursos tecnológicos y con precarias condiciones.	Instalaciones dignas coadyudarán a formalizar estos procesos y motivarán a adherirse a la educación.
11	Carcel Jardin	Centro de Orientación Femenino C.O.F	Se espera que este centro sea la primer "Cárcel Jardín" del Sistema Penitenciario y que los ambientes favorezcan la armonía entre las personas privadas de libertad y visitantes. Del mismo modo, disminuir los efectos del estrés que produce el encierro.	El proyecto contempla que el mantenimiento de la jardinería sea realizada por las mismas privadas de libertad, así como el mantenimiento de un huerto para que produzca vegetales que complementen la alimentación que reciben.
12	Videollamadas	Subdirección Operativa	Se trabaja la comunicación vía telefónica con jóvenes en conflicto con la ley penal a través de orden de juez, en donde se define la temporalidad y duración de las llamadas. Las personas privadas de libertad extranjeras se comunican con sus familiares a través de la compra de tarjetas telefónicas, dentro del centro penal, lo que limita la duración de las llamadas a la cantidad de ingresos que posee la persona.	Actualmente en el Sistema Penitenciario contamos con 669 personas privadas de libertad extranjeras. Según entrevistas realizadas se cuenta con aproximadamente 800 personas privadas de libertad con familiares adolescentes en conflicto con la ley penal. Acorde a la sentencia 01174-2020-00649 se debe trabajar el proyecto en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social.



ANEXO 4

**5. PROYECTOS CON APOYO DE COOPERACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
AÑO 2022**

No.	PROYECTOS	MONTO	UBICACIÓN	JUSTIFICACION	ALCANCE
1	Construcción del Hospital de Tuberculosis	Convenio DGSP- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Financiamiento por fondo mundial)	Centro de Rehabilitación de Puerto Barrios, Izabal	Falta de espacio, áreas no aptas	Mejorar la condiciones de enfermos
2	Remozamiento de Hospital Área de Tuberculosis	Convenio Gobernación Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Financiamiento por fondo mundial)	Centro de Detención Preventiva para Hombres, Zona 18	Falta de espacio, áreas no aptas	Mejorar la condiciones de enfermos
3	Remozamiento de hospital área de tuberculosis	Convenio Gobernación Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Financiamiento por fondo mundial)	Granja de Rehabilitación Pavón, Fraijanes	Falta de espacio, áreas no aptas	Mejorar la condiciones de enfermos
4	Construcción y remozamiento del Hospital de Tuberculosis	Convenio Gobernación Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Financiamiento por fondo mundial)	Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango	Falta de espacio, áreas no aptas	Mejorar la condiciones de enfermos



Oficio No. 10-2021 Ref. EEP/HACS/CFCIP/ap.
Guatemala, 11 de enero de 2022.

Lic.
Mario Mérida
Unidad de Asuntos Internos Internacionales
Procuraduría General de la Nación
Su Despacho

Lic. Mérida

Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Escuela de Estudios Penitenciarios, esperando que sus actividades laborales en beneficio de esta institución sean cada día mejor.

El motivo de la presente, es para dar respuesta a la Boleta Ref UAI/MM/eh/20-2022 entidad PGN de fecha 07 de enero de 2022. Referente el Caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el numeral cuarto (4) literalmente dice: **“Con relación a los cursos y talleres para el personal del Sistema Penitenciario, indicar sobre los cursos en desarrollo y programados para el 2022, especialmente aquellos en materia de Derechos Humanos, específicamente temas de personas privadas de libertad con discapacidad”**

Efectivamente, Esta casa de estudios tiene programado para el primer trimestres el taller denominado **Derechos Humanos de las mujeres Privadas de Libertad”** dirigido para Funcionarios o servidores públicos del Sistema Penitenciario Nacional en virtud que se tiene acompañamiento con la Secretaría con la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y la Asociación LAMBDA.

Se tiene programado en marzo iniciar con el Curso denominado **Formación en Conocimiento Básicos sobre Derechos Humanos y los Privados de Libertad**, el cual se desarrollará con el apoyo interinstitucional con la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos **“COPADEFH”**

A la vez, esta casa de Estudios, tendrá una mesa técnica con Subdirección de Rehabilitación y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad **“CONADI”** en tercera semana de enero para iniciar con los planes sobre las capacitaciones a ejecutar en relación a los temas de los privadas de libertad con discapacidad.

Cabe destacar que esta casa de ESTUDIOS en el 2021, capacitó al personal penitenciario en cuanto a los temas de derechos humanos de las personas, las capacitaciones y talleres, siendo estos los siguientes:

1. Capacitación Virtual **“Derechos Humanos y Trato Digno a las personas con capacidades Especiales”** de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Se realizó en tres grupos, el primero fueron 44 elementos, segundo y tercer grupo; fueron 69 elementos, siendo una totalidad de 113 servidores públicos.

2. Taller de Derechos Humanos, Cultura de Paz y Diálogo como Herramienta para la Prevención de Conflictos. dirigido al personal operativo y administrativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Se capacitó a 430 servidores públicos.
3. Taller sobre Trato Digno a las Personas de Diversidad Sexuales en coordinación con la Asociación Lambda Colectivo LGTBQ+, dirigida al personal Operativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Este Taller se encuentra en proceso la ejecución, participaron 200 servidores públicos.
4. Actualmente se desarrolla el Curso de Formación en Gestión Penitenciaria, en coordinación con el Centro de Investigación para la Prevención de la Violencia en Centroamérica – CIPREVICA-, teniendo como ejes; el primero Derechos Humanos y Prevención de la Violencia, el Segundo la Resiliencia y el tercero el Liderazgo. Dirigido al personal operativo y administrativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Este curso se encuentra en proceso la ejecución, con la participación de 100 servidores públicos.

Sin otro particular, me suscribo de usted;

Atentamente;


Henri Alexander Chávez Santiago
Director en Funciones
Escuela de Estudios Penitenciarios
Dirección General del Sistema Penitenciario

C.c. Archivo.